

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014**

---

**A. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS ASISTENTES Y PARTICIPANTES A LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE RIESGO Y ACLARACIÓN AL PLIEGO REALIZADA EL DIA 05 DE MAYO DE 2014 HORA 2:30 PM**

1. Observación al literal 3.2.3.1 Experiencia al párrafo *“En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente”*.

La empresa solicita respetuosamente a la entidad en aras de proporcionar y permitir una pluralidad de oferentes que respecto a cuestiones de contratos con entidades privadas, por cuestiones de confidencialidad no nos permiten divulgar los contratos, por lo que solicitamos a la entidad solamente sea requerido la certificación donde contiene toda la información relacionada al valor, objeto del contrato etc. para validar la experiencia, se reitera en virtud de las cláusulas de confidencialidad. Una de las notas dice que cuando la experiencia sea una empresa pública se debe anexar el contrato.

**RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA PRIMERA OBSERVACIÓN**

Una vez analizada la observación se considera procedente aceptar la solicitud y en consecuencia, se elimina dicho párrafo.

2. Observación respecto a los Roles de equipo de trabajo requerido, se solicita a la entidad confirmara que solamente para la presentación de la propuesta se requiere sea presentado las hojas de vida y soporte del equipo base.

**RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA SEGUNDA OBSERVACIÓN**

Manifiesta la Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, que se confirma que así está establecido.

3. Observación Respecto del equipo de trabajo para el Analista Desarrollar Senior, Desarrollador Junior, Soporte de emergencia, solicitamos a la entidad evaluar y la posibilidad de retirar de las certificaciones de experiencia, que dichas certificaciones se incluya *“motores de Bases de Datos (SQL SERVER y/o ORACLE), con conocimientos amplios en .NET y/o Java”*, porque muchas de las certificaciones de experiencia no tiene especificado con que motor trabajo el equipo.

**RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA TERCERA OBSERVACIÓN**

Manifiesta la Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, que normalmente se utiliza y que no sabe por qué en alguna parte van a colocar base de datos o motores de base de datos, normalmente se conoce que la certificación viene que trabajan en ORACLE, SQL Server, etc; eso son los que tenemos ahorita en procedimiento, por eso deben tener la experiencia en las herramientas que se tiene en el ICETEX. Se confirma que debe ser como esta en el pliego.

4. Observación Numeral de requisitos financieros, se solicita a la entidad muy respetuosamente que en aras de permitir una mayor pluralidad de oferentes, respecto a los parámetros financieros exigidos sean evaluados únicamente los indicadores financieros correspondiente al ejercicio 2013, los anterior ya que año tras año las compañías mejoran sus cifras financieras de manera importante, por lo que es inconveniente castigar y excluir a compañías y multinacionales por resultados específicos parciales anteriores, máximo teniendo en cuenta que el año 2012 fue un año de grave situación económica en Europa. En virtud de lo anterior solicitamos a la entidad que los indicadores financieros sean evaluados únicamente los del año 2013.

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

### RESPUESTA FINANCIERA DEL ICETEX A LA CUARTA OBSERVACIÓN

En efecto y como la empresa lo indica, los indicadores deben ser calculados para cada año fiscal de manera independiente. Sin embargo se aclarará mediante adenda que los indicadores financieros solicitados deben cumplirse con corte a Diciembre 31 de 2013; por lo tanto se acepta la observación y se procederá a la corrección pertinente.

5. Respecto al numeral 5.9.19.1 ***“Propuesta técnica. El oferente deberá presentar oferta técnica que establezca de acuerdo con los servicios requeridos, en las cantidades indicadas y las especificaciones exigidas en el Capítulo IV del presente pliego de condiciones”***. Queremos que nos confirmen si hay que presentar una propuesta técnica o si solo con la firma de la carta presentación de la propuesta, se tiene entendido que cumple con el anexo de la propuesta técnica. Ya que además en el numeral ***“4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO***. Incluye las características técnicas del servicio que se pretende contratar y sobre el cual los Proponentes deben presentar sus respectivas propuestas, de conformidad con el capítulo siguiente. ***“En este sentido, el ICETEX, advierte para todos los efectos legales que el proponente con la firma de la carta de presentación de propuesta se compromete a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas y tecnológicas, señaladas en el presente capítulo, en caso de ser adjudicatario del contrato”***.

### RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA QUINTA OBSERVACIÓN

No se debe presentar una propuesta técnica, el proponente, con la firma de la carta de presentación de propuesta, se debe comprometer a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas y tecnológicas, señaladas en los pliegos de condiciones, en caso de ser adjudicatario del contrato. No obstante, deberá efectuar la presentación de la propuesta económica, así como las hojas de vida del equipo base.

6. Respecto a la parte de equipo técnico al Coordinador de Calidad, se solicita a la entidad si es posible que la experiencia del personal sea control de calidad y/o aseguramiento de calidad, pero que sea aseguramiento de calidad y desarrollo de software.

### RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA SEXTA OBSERVACIÓN

Manifiesta la Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, que se podría ya que ambas están encaminadas a lo mismo al control que se ejecuta sobre el software.

7. Observación Realizada por Claudia Gonzalez en representación de TecnoCom, Observación al numeral 4.2.11 Análisis y planeación de requerimientos de software, dentro de los entregables ahí un entregable que dice “Plan de diseño”, la pregunta específica es, la planeación del diseño estaría dada en este punto dentro del cronograma de trabajo, a que planeación de diseño se refieren en este punto, si se está hablando de un análisis de requerimientos, porque no tendría por qué entregarse, ya que son dos etapas diferentes y no se entiende por qué el entregable está en la etapa de análisis de diseño, si posteriormente hay una etapa de diseño.

### RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA SEPTIMA OBSERVACIÓN

Una vez analizada la observación se encuentra procedente por lo cual se elimina este entregable en la etapa de Análisis de Requerimientos.

8. Observación Realizada por Daniel Lopez en representación de UBIUBIQUANDUS S.A.S, respecto si hay que presentar una oferta técnica o si con la sola presentación de la propuesta se entiende presentada.

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

### RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA OCTAVA OBSERVACIÓN

No se debe presentar una propuesta técnica, el proponente, con la firma de la carta de presentación de propuesta, se debe comprometer a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas y tecnológicas, señaladas en los pliegos de condiciones, en caso de ser adjudicatario del contrato. No obstante, deberá efectuar la presentación de la propuesta económica, así como las hojas de vida del equipo base.

9. Observación Realizada por Daniel Lopez en representación de UBIUBIQUANDUS S.A.S, en ese entendido como va a ser evaluada la propuesta técnica, va a hacer requisito habilitante.

### RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA NOVENA OBSERVACIÓN

Como se informó en la respuesta a la anterior observación, se debe remitir una carta de presentación de propuesta, en donde el proponente se debe comprometer a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas y tecnológicas, señaladas en los pliegos de condiciones.

10. Observación Realizada por Daniel Lopez en representación de UBIUBIQUANDUS S.A.S, Observación en cuanto al numeral 3.1.4 "**Personas jurídicas, públicas o privadas, de origen extranjero. Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, las sociedades que no han sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales...**"

### RESPUESTA JURÍDICA DEL ICETEX A LA DECIMA OBSERVACIÓN

Si está registrado en Colombia no, por otro lado el numeral 3.1.4 define que se entiende como persona jurídica extranjera, no es para efectos de acreditar su existencia.

11. Observación Realizada por **Claudia Zuluaga en representación de SOFTMANAGEMENT S.A**, Observación, respecto al numeral 3.2.3.1 experiencia, nosotros queremos solicitar nuevamente que la entidad permita ampliar un poco más la experiencia, entendemos que es importante el sistema de crédito y cartera, sin embargo el tema de los procesos de convocatoria, otorgamiento, desembolso, cartera y cobranza, no fueran estrictamente en todos, porque cierra el procesos a empresas que tenemos amplia experiencia y que no temeos estrictamente esos procesos y es difícil que se pueda acreditar esta especificidad.

### RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA UNDECIMA OBSERVACIÓN

Manifiesta la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, lo que se busca básicamente es que la fábrica de software nos ayude con todo el procesos de los módulos que hoy se compone el software nuestro, que incluye todos los módulos que contiene los pliegos y por eso estamos buscando quien nos ayude quien tenga experiencia en la totalidad de los módulos por que finalmente no podemos ir hacia atrás en una casa de software o en un soporte de desarrollo de unos módulos y no de la totalidad de lo que hoy soporta la operación del ICETEX, por eso somos muy específicos que cumplan con la experiencia de todos los módulos del aplicativo actual, no podríamos cubrir una parte y otra dejarla descubierta en el sentido de la experiencia del proponente.

Así mismos el Secretario General (E) manifestó, que normalmente cuando se elaboran los pliegos se busca es la satisfacción del producto, por esos se colocan unas especificaciones muy claras, para que en el desarrollo del contrato cuando se adjudique se tenga la certeza que la operaciones va a ser lo que nosotros necesitamos y el operador nuestro tiene que someterse a las condiciones, si para un caso no se encuentra toda la experiencia o todos los componete4s la ley permite las uniones temporales, los consorcios; en donde ustedes pueden recoger el mejor operador de la otra persona jurídica y presentar una propuesta que satisfagan las necesidades nuestras, porque nuestras

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

especificaciones son muy especiales y necesitamos que eso se nos garantice, porque al contratarlos son aliados nuestros.

**12.** Observación Realizada por **Claudia Zuluaga en representación de SOFTMANAGEMENT S.A**, respecto al tiempo de la experiencia, se solicita que no sea únicamente dos (02) años sino que se amplíe a seis (06) años, hemos tenido experiencia de crédito y cartera de unos cinco años atrás que son muy valiosas que se han venido construyendo con el tiempo y consideramos que son importante para la entidad.

### RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA UNDECIMA SEGUNDA OBSERVACIÓN

Una vez analizada la observación se encuentra procedente parcialmente por lo cual el numeral EXPERIENCIA se modifica así:

*“El proponente, deberá acreditar experiencia específica en el análisis, diseño, desarrollo, parametrización y mantenimiento adaptativo y/o evolutivo de soluciones en sistemas de crédito y cartera que incluyan procesos de otorgamiento, desembolsos, cartera y cobranza, en entidades financieras. Dicha experiencia debe ser acreditada en máximo 2 (Dos) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados de los últimos cuatro (4) años; o con un porcentaje de ejecución del 60% del valor contratado, contados hasta la fecha límite para la presentación de propuestas.”*

**13.** Observación realizada por Héctor Triana en representación de ITAC S.A, respecto a la experiencia solicitamos comedidamente que la experiencia sea un poco más abierta, experiencia en sector financiero más que un módulo en el tema de crédito y cartera, para tener más pluralidad en el término de los contratos, la experiencia que tengan las firmas tampoco garantiza que una experiencia pasada vayan a ser los mismos que ejecutan el servicio, lo que dejaría por fuera a varias organizaciones que tengan el modelo de servicio de fábrica de software que tiene experiencia en el sector financiero pero que no necesariamente tienen una experiencia en el sector específico que se está solicitando.

### RESPUESTA DEL ICETEX A LA UNDECIMA TERCERA OBSERVACIÓN

Manifiesta el Dr. Campo Elias Vaca Secretario General (E) es de aclarar que nosotros somos una entidad financiera de carácter especial, es decir no tenemos un punto de comparación igual a un banco, porque nuestros productos son muy especiales ya que persiguen una función social, no se tiene un lucro para poder tener ganancias, ante esa actitud tenemos necesariamente queremos brindarle a nuestros usuarios lo mejor en materia de la obligación, por eso la especificidad que permita garantizar todo este proceso, porque nuestros beneficiarios son de estratos 1,2 y 3 y asemejarse a una entidad bancaria no cabría, y así con el futuro contratista sea engranados con nuestro sistema, que garantice un buen producto sin traumatismo, por eso se puede pensar en alianza y consorcios, nuestros productos no tiene captaciones de ninguna naturaleza, nuestra modalidades son bien especificaciones por ser entidad financiera de carácter especial, por eso nuestro aliado debe garantizarnos esa misma mecánica.

**14.** Observación realizada por Héctor Triana en representación de ITAC S.A, respecto a la forma de pago no es claro cómo van a ser estos, si serán de manera mensual pero bajo entrega entonces uno pensaría que si le dan un desarrollo son tres meses para desarrollo, entonces se inicia el proyecto con estos desarrollo, lo que quiere decir que hasta el mes cuarto o quinto, se estaría pagando al proveedor.

### RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA UNDECIMA CUARTA OBSERVACIÓN

La forma de pago del contrato (Numeral 1.6), expresa que los requerimientos serán pagados una vez se encuentren totalmente entregados y aprobados por el supervisor del contrato

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

Para el caso del servicio de soporte a emergencias, se pagará por recursos asignados al mismo de acuerdo al perfil descrito en el Anexo No 8, y al ofrecimiento de valor de este perfil que presente el eventual CONTRATISTA.

15. Observación realizada por Héctor Triana en representación de ITAC S.A, respecto a la experiencia del equipo de trabajo en tecnología de los recursos dice java/.net, ahí es cualquiera de las dos ya hay un tema de implementación.

### RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA UNDECIMA QUINTA OBSERVACIÓN

Manifiesta la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, realmente que sean preferiblemente las dos, nuestro sistema está montado sobre punto net y por ello los desarrollos van a ser sobre punto net, sin embargo entendemos que mucha de las experiencias que pueden tener las empresas de desarrollo están limitadas a Java pero es muy fácil acomodarse de una a la otra, por eso dimos la facilidad que sea del Java.

16. Observación respecto al numeral de procesos de empalme, cuando trabajamos con CMMI y servicios, etapa de transición inicial y la etapa de empalme final, normalmente están dentro del servicio y tiene unos valores para que el proveedor no se vaya a pasar de etapa, no es claro o no se habla dentro del pliego de la etapa inicial de transición.

### RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA UNDECIMA SEXTA OBSERVACIÓN

Manifiesta la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, nosotros contamos con unos ingenieros que viene dando soporte a la aplicación, ingenieros que conocen el aplicativo y pues con ellos podríamos inicialmente hacer todo el proceso de empalme, en el conocimiento que ellos tiene, esto para tener la certeza que en un procesos de entrega siempre tengamos esa posibilidad, en este caso lo vamos a dar nosotros directamente pero si no fuera así ese costo lo asume el proveedor por es quien debe tener este valor dentro de sus costos, normalmente los procesos de entrega empalme no tiene costos.

17. Observación respecto al pago y a la experiencia, si estos se pueden expresar en salarios mínimos, ya que cambia los procesos y los valores.

### RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA UNDECIMA SEPTIMA OBSERVACIÓN

**Actualización valores ejecutados de contratos:** La sumatoria de los valores ejecutados certificados aportados para acreditar experiencia, se realizará previa actualización a valor presente con el siguiente procedimiento:

- Se dividirá el valor ejecutado del contrato por el salario mínimo mensual legal vigente para el **año de suscripción del contrato** (previa aplicación de las reglas para los casos de experiencia adquirida en contratos ejecutados en consorcio, unión temporal y/o cedidos, descritas en los numerales anteriores).
- El resultado se multiplicará por el SMLMV para el año 2014.

De acuerdo con lo anterior, es indispensable que en la certificación y/o copia de los contratos aportados conste expresamente la **fecha de suscripción (día, mes y año)** del mismo.

18. Observación respecto a la evaluación económica y los criterios de evaluación definido por perfiles, CMMI e industria nacional o internacional, los factores de desempate son puntaje, perfiles y el ultimo establecen la balota, lo que sería dejar a la suerte; entonces se solicita respetuosamente a la entidad



## **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014**

---

evaluar si se puede cambiar el factor de ponderación económico y dejarlos en una medida diferenciadora.

### **RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA UNDECIMA OCTAVA OBSERVACIÓN**

Se mantiene el criterio de desempate.

**19.** Observación respecto a que si el contrato se firmara por la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L, IVA incluido (\$800.000.000)**

### **RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA UNDECIMA NOVENA OBSERVACIÓN**

Manifiesta la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, que hasta por **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L, IVA incluido (\$800.000.000)**, toda vez que son entregables.

**20.** Observación respecto a la parte del anexo técnico número 7, en la parte de los correos confirmaron que retirarían del pliego definitivos el literal que dice *“El ICETEX podrá solicitar recursos con alto nivel de especialización (ejemplo DBA Oracle) cuando la situación así lo amerite, en cuyo caso el proveedor deberá asignarlos”*.

### **RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA VIGESIMA OBSERVACIÓN**

Si se corrigió, por lo que se corrige el anexo.

**21.** Observación, respecto a que si esos valores que ustedes presentan en el proyecto son incluido IVA.

### **RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA VIGESIMA PRIMERA OBSERVACIÓN**

Estos valores son incluido IVA.

**22.** Observación respecto a los pagos de y soportes *“El soporte de incidencias será cancelado sobre aquellas que se encuentren cerradas durante el período facturado ya sean estos productos de rezagos existentes en meses anteriores o propios del mes causado”*, queremos confirmar si el pago será por esa 80 o que pasa si en el mes no llegan esas 80.

### **RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA VIGESIMA PRIMERA OBSERVACIÓN**

Manifiesta la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, se acumulan para el mes siguiente.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014**

**B. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROPONENTE STEFANINI Informática & Tecnología**

**Observaciones:**

- 1.
2. 1. Solicitamos de manera respetuosa aclarar como son calculados los porcentajes de participación de cada rol y bajo qué criterios.
- 3.
4. 2. Solicitamos de manera atenta aclarar si el costo mes de cada rol solo se presenta a manera de ejemplo, pues los valores no representan la realidad.
- 5.
6. 3. Solicitamos de manera atenta aclarar de donde salen los tiempos asignados a cada actividad que parecen el en cronograma propuesto, pues con la estimación de 0,62 meses (12,4 días) que se hizo en el ejemplo, el cronograma se extiende por 10 semanas.
7. 4. Solicitamos de manera atenta aclarar que técnica se usa para el levantamiento y especificación de los requerimientos y como se estima el tiempo asociado a estas actividades, dado que no está contemplada en el método de estimación propuesto.

**RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA OBSERVACIÓN NÚMERO 1**

Los porcentajes de participación de cada rol se estiman por parte de la fábrica de software y son validados por el supervisor del contrato.

**RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA OBSERVACIÓN NÚMERO 2**

Si, los costos mes de los roles no son a manera de ejemplo.

**RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA OBSERVACIÓN NÚMERO 3**

Es procedente la observación, los datos consignados en el cronograma, por un error involuntario no fueron actualizados y en consecuencia el cronograma se extendería por 12,4 días para la construcción y la prueba. El Anexo será actualizado.

**RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA OBSERVACIÓN NÚMERO 4**

La metodología de levantamiento de especificaciones de los requerimientos será la que el proveedor tenga adoptada, Sin embargo se deben generar documentos en el formato acorde al sistema de calidad del ICETEX, los cuales se adjuntan.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014**

**C. RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PROPONENTE EVERIS**

**Observación No.1**

*1. Teniendo en cuenta que la entidad en el numeral 1.8 relaciona los documentos que forman parte de la selección pública, es importante que se aclare cuál de ellos forma o formará parte integral del consecuente contrato, toda vez que eso puede afectar los objetivos establecidos en su ejecución, en especial en lo referente a la atención que se le preste a las observaciones presentadas, es decir que si se debe considerar como comunicado oficial la información que repose producto de las observaciones y las respuestas dadas por la entidad, más aún si las mismas pueden llegar a modificar los alcances propios establecidos, o en su defecto se indique cuáles son los documentos oficiales que serán parte integral del contrato (por ejemplo: el pliego de condiciones definitivo y las adendas modificatorias, como es natural). Lo anterior fortalecido con lo dispuesto en el numeral*

**1.12. CONTENIDO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

*(...)*

*Todos estos factores deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el pliego de condiciones es uno con, los anexos, formatos y adendas.*

**RESPUESTA JURIDICA DEL ICETEX A LA OBSERVACIÓN NÚMERO 1**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.8 “DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN PÚBLICA” tal como allí se consagra, esos serán los documentos que harán parte del proceso de Selección Pública de Contratista No. 02-2014. De otro lado los documentos que harán parte integral del contrato serán los estudios previos, el Pliego Definitivo, las respuestas a las observaciones al Pliego de Condiciones cuando aclaren el mismos y las Adendas cuando estas modifiquen el Pliego de Condiciones.

**Observación No. 2**

*2. En el numeral:*

**2.6.**

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO Y ADENDAS**

*(...)*

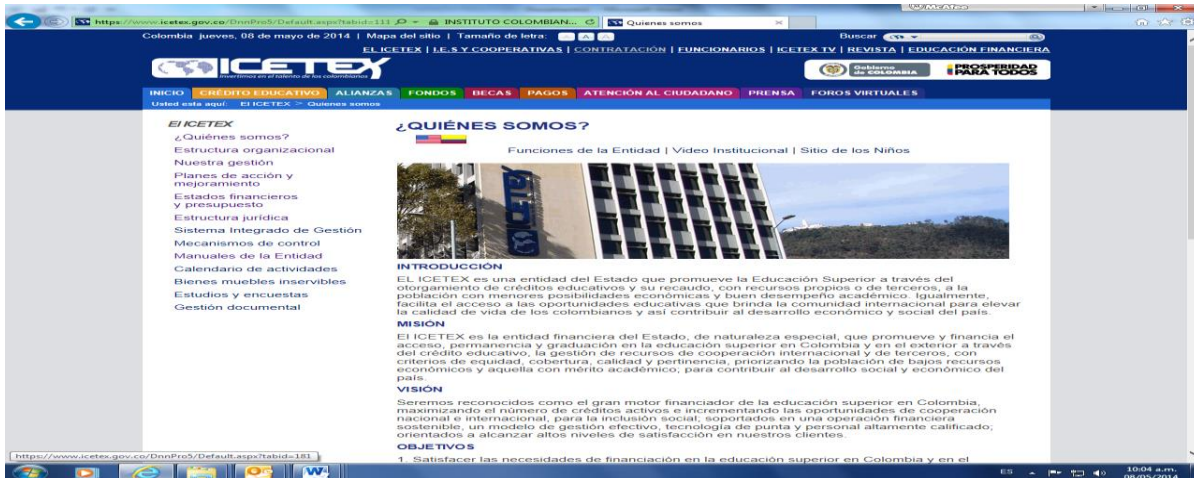
*Si con ocasión de las observaciones efectuadas por los interesados al Pliego de Condiciones se evidencia la necesidad de modificar alguna(s) de las condiciones o especificaciones señaladas, ICETEX modificará el pliego mediante Adenda, las cuales se expedirán hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, la publicación de éstas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, dando aplicación a lo previsto en el parágrafo del Artículo 32 del Acuerdo 030 de 2013 “Manual de Contratación del ICETEX”. [Subrayado fuera de texto] Se cita el contenido de un manual de contratación de la entidad, con todo respeto se solicita se indique donde se puede obtener copia digitalizada de su contenido, de tal forma que bajo los estatutos que se encuentren dispuestos en ese documento se puedan realizar las consultas aplicables al presente proceso de selección y a la etapa de evaluación de las ofertas, eso en caso de ser necesario para el envío de observaciones que la entidad pueda considerar con el fin de que fortalezcan la selección objetiva.*



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

### RESPUESTA JURIDICA DEL ICETEX A LA OBSERVACIÓN NÚMERO 2

Es pertinente manifestar que el citado Manual de Contratación Acuerdo 030 de 2013, es de conocimiento al público; por lo que se encuentra publicado en la página web del ICETEX, ventana contratación, vínculo Manual de Contratación, así:



### Observación No. 3

3. Se indica de manera especial lo siguiente en el numeral:

3.2.15 Consorcio - Unión Temporal

(...)

3.2.15.5 Certificación bancaria de la cuenta en donde se consignarán los valores correspondientes al contrato

*Siendo consecuentes con la presente etapa del proceso, resulta curioso que la entidad solicite que se presente una certificación bancaria, sin indicar que deberá ser de cada uno de los integrantes o de la persona conjunta de presentación de la oferta, toda vez que en ambos casos, por ser una presentación conjunta, solo puede legalizarse, en términos contables financieros a la forma de representación jurídica a quien se le otorgue el contrato ya que es a quien se le aplicarán los pagos y*

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

*no a sus integrantes, para lo cual la DIAN para emitir el Nit correspondiente exige que se presente copia del contrato o del acto de adjudicación, luego de eso es que se puede, con ese RUT abrir una cuenta bancaria a nombre del contratista y es ahí donde la entidad puede efectuar los pagos correspondientes, entonces como puede la entidad requerir la certificación bancaria en esta etapa del proceso a los proponentes plurales, ¿podría aclararse lo pertinente?*

### RESPUESTA JURIDICA DEL ICETEX A LA OBSERVACIÓN NÚMERO 3

La certificación de cuenta bancaria, es solicitada en seguimiento a lo establecido en los procesos y procedimientos de Calidad de la entidad de acuerdo al formato interno F95. Así mismo deberá entenderse la solicitud del certificado de cuenta bancaria, bajo lo establecido en el numeral anterior 3.2.15.1.

#### Observación No. 4

*En cuanto a lo planteado en referencia a los requisitos financieros, se indica:*

#### **3.2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN FINANCIERO**

*El proponente deberá acreditar el puntaje mínimo establecido en el pliego de condiciones para los siguientes indicadores financieros con corte a Diciembre 31 de 2012 y 2013, así:*

*Una razón corriente igual o mayor a una (1) vez, un capital de trabajo igual o superior al 20% del valor total del presupuesto oficial, un nivel de endeudamiento total máximo del 80% y rentabilidad del patrimonio con resultado positivo.*

*En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros, se consolidarán los estados financieros, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación previamente establecido en el documento del Consorcio o de la Unión Temporal, con los cuales se determinarán los factores de verificación.*

*(...)*

#### **5.9.2.8 Parámetros financieros Exigidos**

*El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros: una razón corriente igual o mayor a una (1) vez, un capital de trabajo igual o superior al 20% del valor total del presupuesto oficial, un nivel de endeudamiento total máximo del 80% y rentabilidad del patrimonio con resultado positivo. Los anteriores indicadores financieros deben cumplirse con corte a Diciembre 31 de 2012 y 2013.*

*Teniendo en cuenta que de manera literal se establece que los indicadores financieros serán con corte a Diciembre 31 de 2012 y 2013, se interpreta que se deben presentar los indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2013 y con corte a 31 de diciembre de manera independientes, de tal forma que cada año cumpla, ¿es correcto el parecer?, en caso contrario o diferente, se solicita se aclare lo pertinente de tal forma que se establezca con exactitud el año real que se va a evaluar, toda vez que esos indicadores se presentan es por año fiscal.*

### RESPUESTA FINANCIERA DEL ICETEX A LA OBSERVACIÓN NÚMERO 4

En efecto y como la empresa lo indica, los indicadores deben ser calculados para cada año fiscal de manera independiente. Sin embargo se aclarará mediante adenda que los indicadores financieros solicitados deben cumplirse con corte a Diciembre 31 de 2013; por lo tanto se acepta la observación y se procederá a la corrección pertinente.

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

### Observación No.5

En relación a lo descrito en el numeral relacionado con la forma como se evaluará a los proponentes plurales se indica:

#### 5.9.2.8 Parámetros financieros Exigidos

(...)

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros se consolidarán los estados financieros, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, previamente establecido en el documento del Consorcio o de la Unión Temporal, con los cuales se determinarán los factores de verificación y se ubicarán en el rango respectivo.

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente:

RAZÓN CORRIENTE:  $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ .

Para verificar el capital de trabajo se aplicará la siguiente fórmula:

CAPITAL DE TRABAJO:  $\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$

Para verificar el nivel de endeudamiento se aplicarán las siguiente fórmula:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:  $(\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) \times 100$

Para verificar la rentabilidad del patrimonio se aplicará la siguiente fórmula:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:  $\text{UTILIDAD NETA} / \text{PATRIMONIO}$

Para efectos prácticos de valoración financiera se presentan dos (2) alternativas de valoración que se muestran para que sean analizadas por el comité evaluador

#### Alternativa 1:

Se toman los valores correspondientes para el cálculo de los indicadores y se les aplica el porcentaje de participación de cada integrante respectivamente, por ejemplo para una UT integrada por dos (2) partícipes:

$$\text{Liquidez UT} = \text{ACTIVO CORRIENTE1} \times \% \text{Integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE2} \times \% \text{Integrante2}$$
$$\text{PASIVO CORRIENTE1} \times \% \text{Integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE2} \times \% \text{Integrante2}$$

#### Alternativa 2:

Se toman los resultados de los indicadores de cada integrante y se les aplica el porcentaje correspondiente, luego se suman sus resultados

$$\text{Liquidez1} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE1}}{\text{PASIVO CORRIENTE1}}$$

$$\text{Liquidez2} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE2}}{\text{PASIVO CORRIENTE2}}$$

$$\text{Liquidez UT} = \text{Liquidez1} \times \% \text{Integrante1} + \text{Liquidez2} \times \% \text{Integrante2}$$

En consecuencia, si la entidad aplica alguna de las anteriores alternativas y el interesado realiza una distinta, se corre el riesgo, por parte del proponente, de ser rechazada la oferta y eso porque no es clara la fórmula que se utilizará para tal fin, por tanto se solicita que se aclare cuál de las alternativas se utilizará, ya que ello evita situaciones conflictivas al respecto en etapa de evaluación.

### RESPUESTA FINANCIERA DEL ICETEX A LA OBSERVACIÓN NÚMERO 5

En efecto el numeral 5.9.2.8 Parámetros Financieros Exigidos informa que:

“En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros se consolidarán los estados financieros, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, previamente establecido en el documento del Consorcio o de la

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

Unión Temporal, con los cuales se determinarán los factores de verificación y se ubicarán en el rango respectivo”.

Bajo estas condiciones y de acuerdo con las alternativas de cálculo propuestas por la empresa EVERIS, no existe una posibilidad diferente al uso de la alternativa uno (1) ya que la alternativa dos (2) No realiza la consolidación de los estados financieros, sino que calcula el indicador de manera individual y pondera por la participación de cada participante de la unión temporal o consorcio.

En conclusión la entidad considera que el pliego de condiciones es lo suficientemente claro y no es necesario informar una fórmula adicional para la verificación de los indicadores financieros, en caso de consorcios o uniones temporales.

### OBSERVACIÓN NO.6

6. *En consideración con el requerimiento de experiencia del proponente:*

#### 3.2.3.1 EXPERIENCIA

*El proponente, deberá acreditar experiencia específica en el análisis, diseño, desarrollo, parametrización y mantenimiento adaptativo y/o evolutivo de soluciones en sistemas de crédito y cartera que incluyan procesos de convocatorias, otorgamiento, desembolsos, cartera y cobranza, en entidades financieras. Dicha experiencia debe ser acreditada en máximo 2 (Dos) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados de los últimos dos (2) años; o con un porcentaje de ejecución del 60% del valor contratado, contados hasta la fecha límite para la presentación de propuestas.*

*La sumatoria de estas certificaciones de experiencia, debe ser igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial.*

*Se solicita a la entidad que, aunque en concordancia con las disposiciones de los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 aplicables al ICETEX, tenga en consideración de manera sana para el proceso, una de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 en su Artículo 25, numeral 5 literal b) que establece:*

*b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso.*

*Lo cual se encuentra perfectamente alineado con el principio de eficacia dispuesto en el literal 5 del Artículo 2º del Acuerdo 030 del 17 de septiembre de 2013 del ICETEX – Manual de Contratación*

*Eso con la clara intención de que se evite el riesgo de declaratoria desierta del proceso, ante la petición de solo dos (2) contratos ejecutados y liquidados en los últimos dos (2) años, ya que ese tipo de servicios normalmente pueden extenderse en tiempo de acuerdo con lo siguiente:*

Parte 1

Parte 2

Mayo 2012

Mayo 2013

Mayo 2014

*Se plantean, en concordancia con el anterior gráfico las siguientes situaciones:*

*Si un (1) contrato inicia ejecución en la parte 1 y culmina en la parte 2, claramente ese contrato es válido y habilitante*



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

- Sin embargo si un contrato inicia antes de mayo de 2012 y culmina en la parte 1 o la parte 2 no es válido para habilitar al proponente.
- Así mismo, si un contrato inicia en la parte 2 y no ha culminado, pero su ejecución es superior al 60% con corte a la fecha de cierre del presente proceso, es un contrato válido, pero si no cumple ese porcentaje, no es válido.

*En concordancia con el análisis realizado, resulta muy poco probable que la pluralidad de oferentes o interesados pueda cumplir con los anteriores preceptos, ya que las empresas prestadoras de servicios de fábricas de software, normalmente, en el ejercicio de sus funciones, utilizan plazos cercanos al año, ya que eso es lo que garantiza la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, más porque los tiempos de garantía que se ofrecen son como mínimo el mismo plazo del contrato, lo cual puede superar un (1) año, garantía que incluye los servicios de la fábrica, tal y como sucede en el presente proceso. Bajo estos atenuantes, es que de manera cordial se le solicita a la entidad que permita se presenten certificaciones ejecutados y terminados en un plazo superior a dos (2) años, ya que eso, además de garantizar la pluralidad de oferentes, no demerita la calidad de los participantes que se presenten como proponentes para el presente proceso (basados en análisis de empresas existentes en el mercado), pero si brinda la posibilidad de contratar a una empresa con experiencia suficiente para lograr el éxito de lo que se está esperando contratar.*

*De la misma forma, dado el monto del proyecto y la exigencia de valor definida en cuanto a la sumatoria de los contratos, el contar con mayor plazo sumado con el permitir una mayor cantidad de certificaciones garantiza la existencia de oferentes múltiples, para con ello seleccionar, más objetivamente, entre ellos al adjudicatario.*

### RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX A LA OBSERVACIÓN NÚMERO 6

Una vez analizada la observación se encuentra procedente parcialmente por lo cual el numeral EXPERIENCIA se modifica así:

“El proponente, deberá acreditar experiencia específica en el análisis, diseño, desarrollo, parametrización y mantenimiento adaptativo y/o evolutivo de soluciones en sistemas de crédito y cartera que incluyan procesos de otorgamiento, desembolsos, cartera y cobranza, en entidades financieras. Dicha experiencia debe ser acreditada en máximo 2 (Dos) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados de los últimos cuatro (4) años; o con un porcentaje de ejecución del 60% del valor contratado, contados hasta la fecha límite para la presentación de propuestas.”

### Observación No. 7

7. Se establece, para la calificación del equipo de trabajo lo siguiente:

#### **6.3.1 EQUIPO DE TRABAJO CRITERIO PUNTAJE Total 300 puntos**

Se asignarán puntajes de **Máximo Valor** acuerdo la matriz anterior y cuyos valores, por perfil, no pueden ser superiores a los siguientes: **Rol**

Gerente de proyecto	\$ 19.200.000
Coordinador de calidad	\$ 14.400.000
Arquitecto	\$ 16.000.000
Analista Desarrollador	\$ 12.000.000



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014**

Sénior	
Analista Desarrolladores	\$ 10.400.000
Junior	
Desarrolladores para soporte	\$ 9.600.000
Emergencias	
Tester	\$ 5.000.000

Los valores propuestos no podrán ser inferiores al 30% del valor expuesto en la tabla anterior, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Esta tabla de precios, junto con los siguientes puntajes descritos para cada perfil:

Criterio		Puntaje	
Criterios Económico	Gerente de Proyectos	30 Puntos	300 puntos
	Coordinador de calidad	30 Puntos	
	Arquitecto	30 puntos	
	Analista Desarrollador Senior	50 Puntos	
	Analista Desarrollador Junior	50 Puntos	
	Tester	50 Puntos	
	Desarrollador de Emergencias	60 Puntos	
Calidad	Certificación CMMI	60 Puntos	
Apoyo a la Industria Nacional	Apoyo a la industria nacional	40 puntos	
<b>TOTAL</b>		<b>400 puntos</b>	

Y la definición de la forma como se aplicarán las fórmulas:

Se les asignará puntaje inversamente proporcional al valor de la menor propuesta económica total, por cada perfil. La calificación por este concepto, se obtendrá de la relación entre el menor precio sobre el precio de la propuesta por los puntos correspondientes a cada perfil, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} * Pr / Pe$$

Donde,

P= Puntaje

Pe = Precio Evaluado

P<sub>máx</sub>= Puntaje Máximo para el perfil

Pr= Menor Precio ofertado para este perfil de todas las propuestas habilitadas.

Al final se efectuará la sumatoria de todos los puntajes obtenidos por cada uno de los perfiles que cuentan con puntaje, y este valor obtenido será el puntaje otorgado para el proponente para este concepto.

Condiciones que motivan las siguientes observaciones:

A. Se indica "Se les asignará puntaje inversamente proporcional al valor de la menor propuesta económica total, por cada perfil", lo cual implica:

¿Se suman los valores propuestos por cada perfil?, en caso positivo, ¿Dónde se aplicará ese resultado en la fórmula propuesta para definir puntaje?

**RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX OBSERVACIÓN No. 7**

No se suman los valores propuestos por cada perfil, como se indica en el pliego de condiciones:

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

“Se les asignará puntaje inversamente proporcional al valor de la menor propuesta económica total, por cada perfil”, La calificación por este concepto, se obtendrá de la relación entre el menor precio sobre el precio de la propuesta por los puntos correspondientes a cada perfil, de acuerdo con la siguiente fórmula: “  
el subrayado es nuestro.

En consecuencia no se aplicara este resultado en la fórmula propuesta.

*¿Se toma como referente el valor total de la propuesta, sumando los valores de cada perfil presentado por el proponente?*

### RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX OBSERVACIÓN No. 7

Cada perfil obtiene un puntaje tal y como lo expresa el pliego de condiciones:

*“Al final se efectuará la sumatoria de todos los puntajes obtenidos por cada uno de los perfiles que cuentan con puntaje, y este valor obtenido será el puntaje otorgado para el proponente para este concepto”.*

*¿Solo se toma como referente la propuesta cuyo monto total sea menor?, en cuyo caso, ¿Qué acción tomará la entidad si el valor del perfil evaluado es superior al valor propuesto en el pliego para ese perfil o a otro valor por ese perfil presentado en una propuesta cuyo precio total sea superior, aun cuando la propuesta sea la más baja?*

### RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX OBSERVACIÓN No. 7

Se evalúan los puntajes por cada perfil, verificando que ninguno de ellos sea superior al valor designado en el pliego de condiciones. Cada perfil obtiene un puntaje tal y como lo expresa el pliego de condiciones:

*“Al final se efectuará la sumatoria de todos los puntajes obtenidos por cada uno de los perfiles que cuentan con puntaje, y este valor obtenido será el puntaje otorgado para el proponente para este concepto”.*

*Esa expresión es contraria a la definición de Pr, que indica que es el menor Precio ofertado para este perfil de todas las propuestas habilitadas, entonces ¿a qué se está haciendo referencia?*

### RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX OBSERVACIÓN No. 7

Se evalúan los puntajes por cada perfil, verificando que ninguno de ellos sea superior al valor designado en el pliego de condiciones. Cada perfil obtiene un puntaje tal y como lo expresa el pliego de condiciones:

*“Al final se efectuará la sumatoria de todos los puntajes obtenidos por cada uno de los perfiles que cuentan con puntaje, y este valor obtenido será el puntaje otorgado para el proponente para este concepto”.*

*La expresión señalada, separada por coma indica, en concordancia con el cuadro de puntajes, que la valoración se realizará por: perfil y por valor total de la propuesta económica, entonces cual es la fórmula que define el puntaje que obtendrá el proponente por presentar el menor valor de la propuesta económica total?*

*¿Cómo será la valoración del proponente si presenta cantidad diferente por perfil?*

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014**

**RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX OBSERVACIÓN No. 7**

En los pliegos de condiciones se especifica un equipo de trabajo base y un equipo de trabajo por demanda, en el pliego de condiciones se solicita un número mínimo requerido, de acuerdo al trabajo requerido se pagará de acuerdo a los precios presentados en la propuesta.

*B. Se indica además: “La calificación por este concepto, se obtendrá de la relación entre el menor precio sobre el precio de la propuesta por los puntos correspondientes a cada perfil”:*

- ¿A qué se hace referencia cuando se indica “relación entre el menor precio sobre el precio de la propuesta”?, ¿podría ampliarse el concepto para facilitar la realización de un laboratorio previo a la entrega de la oferta?*
- ¿Podría indicarse de la misma forma que la valoración por perfiles, la fórmula que se utilizará para definir la puntuación por precio final?*

**RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX OBSERVACIÓN No. 7**

En un escenario hipotético se presentan cuatro ofertas así

Rol	Proveedor A	Proveedor B	Proveedor C	MAXIMO VALOR PERMITIDO
Gerente proyecto	de \$ 19.000.000	\$ 18.000.000	\$ 18.500.000	\$ 19.200.000
Coordinador calidad	de \$ 9.000.000	\$ 8.400.000	\$ 8.000.000	\$ 9.359.000
Analista requerimientos	de \$ 14.400.000	\$ 13.200.000	\$ 13.760.000	\$ 14.400.000
Arquitecto	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000
Desarrollador Senior	\$ 11.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.864.000	\$ 12.000.000
Desarrolladores Junior	\$ 10.200.000	\$ 9.400.000	\$ 13.264.000	\$ 10.400.000
Desarrolladores Para soporte Emergencias VCC	\$ 7.800.000	\$ 8.600.000	\$ 7.264.000	\$ 9.600.000

Paso 1. Se verifica que ninguna de las ofertas económicas supere los topes establecidos en el pliego de condiciones, por lo cual ninguna se rechaza.

Paso 2. Para cada perfil se calcula el puntaje asignado.

Para el perfil de Gerente de proyectos el puntaje señalado es de 30 puntos.

El menor precio para este perfil es \$18.000.000

Se calcula para cada oferente el puntaje obtenido empleando la fórmula:

$$P = P_{max} * Pr / Pe$$

Donde,

**P= Puntaje**

**Pe = Precio Evaluado**

**Pmáx= Puntaje Máximo para el perfil**

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014**

**Pr= Menor Precio ofertado para este perfil de todas las propuestas habilitadas.**

**Proponente A.**

$P = 30 * \$18.000.000 / \$ 19.000.000$

P = 28,42

**Proponente B**

$P = 30 * \$18.000.000 / \$18.000.000$

P = 30

**Proponente C**

$P = 30 * \$18.500.000 / \$18.000.000$

P = 29,19

Para cada uno de los perfiles se efectúan los cálculos correspondientes obteniendo la siguiente tabla.

Rol	Proponente A	Proponente B	Proponente C
Gerente de proyecto	28,42	30,00	29,19
Coordinador de calidad	26,67	28,57	30,00
Arquitecto	30,00	30,00	30,00
Desarrollador Senior	45,45	50,00	46,02
Desarrolladores Junior	46,08	50,00	35,43
Desarrolladores Para soporte Emergencias VCC	55,88	50,68	60,00
Tester	46,88	50,00	47,37
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>279,37</b>	<b>289,25</b>	<b>278,02</b>

*C. Los precios propuestos en el pliego:*

¿Incluyen el IVA?

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX OBSERVACIÓN No. 7**

Si incluye IVA

¿Se obtuvieron de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 030 del 17 de septiembre de 2013 del ICETEX – Manual de Contratación?, en caso positivo ¿podría la entidad mostrar el detalle que se indica en el numeral 4 del citado artículo?

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX OBSERVACIÓN No. 7**

La entidad efectuó el estudio de mercado, con el fin de establecer los precios unitarios por recurso requerido, equipo base y recurso por demanda, con fábricas de software de reconocida trayectoria como STEFANINI, TECNOCOM y GoNet. Bajo los cuales se establecieron los toques en los montos de los salarios establecidos en el pliego de condiciones numeral **6.3.1 EQUIPO DE TRABAJO CRITERIO PUNTAJE.**

Es importante anotar que en dicho estudio de mercado se consideraron las experiencias exigidas en el presente pliego de condiciones.

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

En torno a esos precios, ¿Podría la entidad indicar donde se está dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del Artículo 25 Acuerdo 030 del 17 de septiembre de 2013 del ICETEX – Manual de Contratación

### RESPUESTA TÉCNICA ICETEX OBSERVACIÓN No. 7

La entidad efectuó el estudio de mercado, con el fin de establecer los precios unitarios por recurso requerido, equipo base y recurso por demanda, con fábricas de software de reconocida trayectoria como STEFANINI, TECNOCOM y GoNet. Bajo los cuales se establecieron los topes en los montos de los salarios establecidos en el pliego de condiciones numeral **6.3.1 EQUIPO DE TRABAJO CRITERIO PUNTAJE.**

Es importante anotar que en dicho estudio de mercado se consideraron las experiencias exigidas en el presente pliego de condiciones.

D. En cuanto a la expresión: “Los valores propuestos no podrán ser inferiores al 30% del valor expuesto en la tabla anterior, de lo contrario la propuesta será rechazada.”

De que forma se aplicará lo dispuesto en el Artículo 27 del Acuerdo 030 del 17 de septiembre de 2013 del ICETEX – Manual de Contratación, en caso de que se presente un valor inferior a ese porcentaje? ¿Si se aplicará ese concepto?

### RESPUESTA TÉCNICA ICETEX OBSERVACIÓN No. 7

La entidad, con el objetivo de que en las ofertas no se presenten precios artificialmente bajos, ha estimado en el pliego de condiciones que los valores expuestos en la tabla no podrán ser inferiores al 30% del valor expuesto en dicha tabla, razón por la cual esta se constituirá en un factor de rechazo de la propuesta y en consecuencia no se aplicará este artículo del manual de contratación en el presente proceso.

Al hacer referencia a los valores expuestos, ¿se hace sobre la base de cada perfil?

### RESPUESTA TÉCNICA ICETEX OBSERVACIÓN No. 7

Si

¿Qué ocurrirá si el valor propuesto por perfil supera el valor propuesto?

### RESPUESTA TÉCNICA ICETEX OBSERVACIÓN No. 7

La propuesta será rechazada

### Observación No. 8

8. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2 y 14 del Artículo 2º del 6.3.2 CERTIFICACION CMMI (60 PUNTOS).

La entidad que acredite certificación en el desarrollo de procesos de software CMMI obtendrá los siguientes puntos:

Teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos mostrar el siguiente análisis:

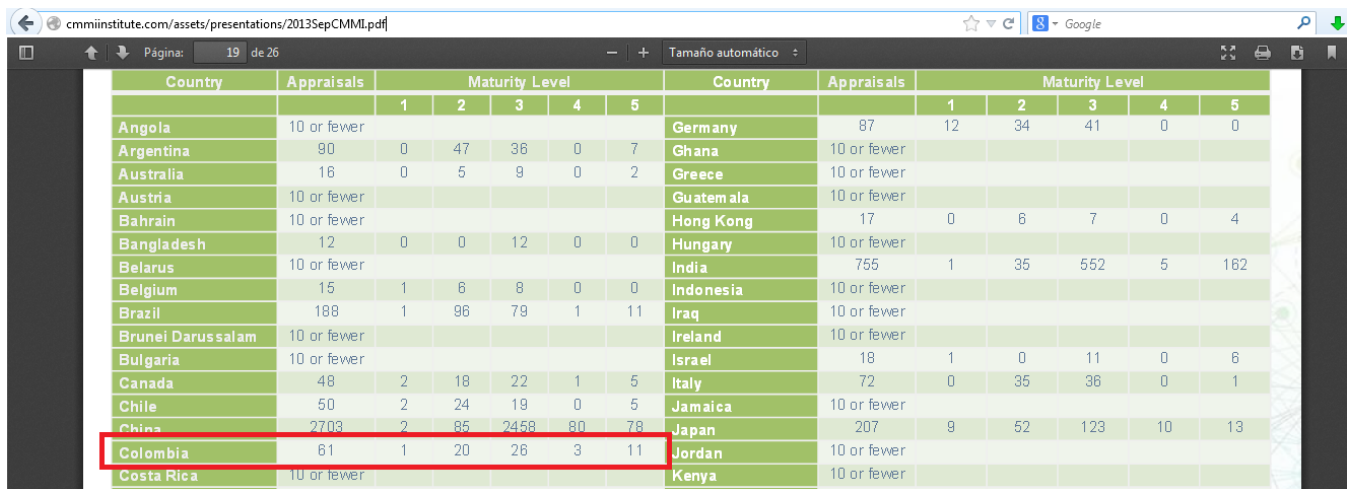
**Definición de CMMi1:**



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

*(Modelo de Madurez de Capacidad Integrado) pertenece a la familia de modelos desarrollados por el SEI (Software Engineering Institute) para evaluar las capacidades de las organizaciones de ingeniería de sistemas, ingeniería de software, además del desarrollo integrado del producto y del proceso. El CMMI Institute<sup>2</sup> define CMMi: “Los modelos CMMI (Capability Maturity Model Integration) son conjuntos de buenas prácticas que ayudan a las organizaciones a mejorar sus procesos. Este modelo, denominado CMMI para Desarrollo (CMMI-DEV), proporciona un conjunto completo e integrado de guías para desarrollar productos y servicios”*

*Lo cual, según Software Engineering Institute (SEI) - Carnegie Mellon University<sup>3</sup>, es un modelo que busca la calidad del software, condición que plenamente cumple una certificación CMMi 3, sin embargo en lo que corresponde a la prestación del Servicio requerido en el objeto del proceso, se requiere una fábrica de software, condición que encaja dentro de la prestación de un servicio con estándares de calidad bien definidos, razón por la cual se solicita cordialmente a la entidad considere las siguientes estadísticas para Colombia:*



Country	Appraisals	Maturity Level					Country	Appraisals	Maturity Level				
		1	2	3	4	5			1	2	3	4	5
Angola	10 or fewer						Germany	87	12	34	41	0	0
Argentina	90	0	47	36	0	7	Ghana	10 or fewer					
Australia	16	0	5	9	0	2	Greece	10 or fewer					
Austria	10 or fewer						Guatemala	10 or fewer					
Bahrain	10 or fewer						Hong Kong	17	0	6	7	0	4
Bangladesh	12	0	0	12	0	0	Hungary	10 or fewer					
Belarus	10 or fewer						India	755	1	35	552	5	162
Belgium	15	1	6	8	0	0	Indonesia	10 or fewer					
Brazil	188	1	96	79	1	11	Iraq	10 or fewer					
Brunei Darussalam	10 or fewer						Ireland	10 or fewer					
Bulgaria	10 or fewer						Israel	18	1	0	11	0	6
Canada	48	2	18	22	1	5	Italy	72	0	35	36	0	1
Chile	50	2	24	19	0	5	Jamaica	10 or fewer					
China	2708	2	85	2458	80	78	Japan	207	9	52	123	10	13
<b>Colombia</b>	<b>61</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>26</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	Jordan	10 or fewer					
Costa Rica	10 or fewer						Kenya	10 or fewer					

Tomado de: <http://cmminstitute.com/assets/presentations/2013SepCMMI.pdf>

*Lo que quiere decir que solo once (11) empresas tienen certificación CMMi 5 en Colombia, condición que coloca en riesgo la pluralidad de oferentes para el proceso de selección, mientras que en CMMi 3 tienen certificadas a veintiséis (26) empresas (información de septiembre de 2013).*

*Lo cual motiva las siguientes observaciones:*

*A. Cordialmente se manifiesta que el concepto de certificación es un aspecto de calidad, ya que claramente la entidad señala que CMMi es una certificación de calidad y nivel de madurez de software, el hecho de no incluir la palabra “gestión” no implica que pueda desconocerse en el sentido natural del concepto establecido por la Ley 1150 de 2007, ya que para haber obtenido dicha certificación es necesario que se cumplieran ciertos parámetros de Gestión de Calidad que debieron satisfacer los requerimientos y obligaciones dentro del contexto de “calidad de desarrollo de software” tendientes a cumplir las condiciones necesarias para que sea otorgada esa certificación a las empresas, eso en la conceptualización natural es un sistema de Gestión, por tanto la entidad no puede de manera unilateral disponer/acomodar la interpretación de gestión de calidad para obtener la certificación CMMi desconociendo/rechazando que detrás de esa certificación hay enmarcadas actividades de gestión de calidad claramente evidenciadas.*

*Por lo anterior, dado que **la certificación CMMi es un modelo de calidad del software** que clasifica las empresas en niveles de madurez por su gestión en el desarrollo y puesta en producción de tales*

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014**

*productos, esos niveles sirven para conocer la madurez de los procesos que se realizan para producir software, por lo cual muy cordialmente se le solicita a la entidad eliminar ese requisito, toda vez que el mismo se encuentra literalmente en contravía de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 5 Parágrafo 2:*

*Parágrafo 2°. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX OBSERVACIÓN No. 8**

Dado que la certificación CMMI no es formalmente una certificación de sistemas de calidad, la entidad mantiene dicho requisito en el presente pliego de condiciones.

*B. Sin embargo, si la entidad persiste en su posición de conservar habilitación y asignación de puntaje al respecto de la certificación CMMi y su madurez, es claro que se encuentra literalmente en contravía de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 en su artículo 24 literales b, c y e, a su vez que también se encontraría en contravía de lo dispuesto en el Artículo 2 literal 2 del Acuerdo 030 del 17 de septiembre de 2013 del ICETEX – Manual de Contratación*

*C. Pese a lo anterior, si la entidad no acepta los argumentos jurídicos expuestos, de manera cordial se solicita se permita la evaluación de esa condición para los interesados en presentarse en calidad de proponentes o proponentes plurales para que la puntuación por certificación CMMi sea considerada para la presentación de la oferta de la siguiente forma:*

**CERTIFICACION CMMI (100 PUNTOS)**

*El oferente deberá adjuntar la certificación vigente donde indique el nivel de madurez del Capability Maturity Model Integration (CMMI), expedida por el SEI (Software Engineering Institute).*

- Certificación CMMI inferior a nivel 3: 50 puntos*
- Certificación CMMI nivel 3 o superior: 100 puntos.*

*Petición que se realiza después de realizado el siguiente análisis: haciendo una revisión de las empresas que se encuentran registradas en el portal del Instituto de Software e Ingeniería (Software Engineering Institute) <https://sas.cmmiinstitute.com/pars/pars.aspx> con fecha 07 de mayo de 2014 en donde reposa la información sobre las empresas que se encuentran certificadas CMMi, claramente se evidencia que sólo once (11) empresas se encuentran clasificadas como CMMi 5, de las cuales no se puede garantizar la participación de todas ellas en el presente proceso de selección, sin embargo si la entidad realiza una reestructuración de la valoración de puntos para las empresas que se encuentran en CMMi 3 o superior tendría una probabilidad de concurrencia de proponentes mucho mayor, toda vez que las estadísticas de las empresas certificadas son las siguientes:*

Pais	CMMi Nivel 1	CMMi Nivel 2	CMMi Nivel 3	CMMi Nivel 4	CMMi Nivel 5	Total Empresas Certificadas CMMi en Colombia
Empresas Colombia	1	5	22	0	11	40
Probabilidad ocurrencia	5,00%	12,50%	55,00%	0,00%	27,50%	100,00%

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014**

Teniendo en cuenta que la exigencia del Pliego de Condiciones con relación a la puntuación asignada por la clasificación es la siguiente:

Descripción	Puntaje
CMMi Nivel 3 Internacional	10 Puntos
CMMi Nivel 4 Internacional	20 Puntos
CMMi Nivel 5 Internacional	30 Puntos
CMMi Nivel 3 Nacional	40 Puntos
CMMi Nivel 4 Nacional	50 Puntos
CMMi Nivel 5 Nacional	60 Puntos

Lo cual claramente proyecta que las empresas que se encuentren clasificadas en niveles inferiores al CMMi 5 tienen muy pocas posibilidades de ganar el proceso, consecuentemente la probabilidad de ocurrencia o participación en el presente proceso alineada con los puntajes anteriores sería la siguiente:

País	CMMi Nivel 1	CMMi Nivel 2	CMMi Nivel 3	CMMi Nivel 4	CMMi Nivel 5
Puntos	50	50	100	100	100
Probabilidad ocurrencia	5,00%	12,50%	55,00%	0,00%	27,50%

Los valores proyectados arrojan como resultado que sólo un 27,50% de las empresas certificadas tiene la mayor posibilidad de salir adjudicataria del contrato, en el evento en que las mismas tengan interés en participar del presente proceso y presenten propuesta.

Esta última apreciación obedece a que en la actualidad las siguientes entidades del Estado han sacado procesos de Fábrica de Software y muchas de ellas ya se encuentran en ejecución:

1. Catastro Distrital – Alcaldía Mayo de Bogotá
2. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
3. Ministerio de Hacienda
4. ICFES
5. Colciencias
6. Superintendencia de Puertos y Transporte

Por tanto, la probabilidad de que muchas de las empresas certificadas CMMi 5 estén participando de los procesos de selección de las anteriores entidades del Estado vigentes o se encuentren en ejecución de ese tipo de contratos del año 2013, los puede motivar a no participar en otros procesos de la misma naturaleza o en su defecto presentar documentación para participar en todas y cada una de esas oportunidades, acción que puede resultar contraproducente si una de esas empresas CMMi 5 puede ser adjudicataria en más de un contrato de ser así podría generarse conflicto de intereses que repercutiría, en un alto riesgo lo siguiente:

- La confidencialidad de la información,
- El personal propuesto participe de varias propuestas o contratos
- El normal cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014**

*Que se espera van a manipular/participar/ejecutar dentro de sus compromisos contractuales. Lejos de pretender hacer señalamientos de alguna índole, cordialmente se le solicita a la entidad realice ajustes a los puntajes de calificación CMMi de acuerdo con lo siguiente*

Descripción	Puntaje
CMMi Nivel 3 o superior Internacional	30 Puntos
CMMi Nivel 3 o superior Nacional	60 Puntos

*Con ello, la entidad fortalecería la participación de la pluralidad de oferentes según la tabla:*

Pais	CMMi Nivel 1	CMMi Nivel 2	CMMi Nivel 3	CMMi Nivel 4	CMMi Nivel 5	Total Empresas Certificadas CMMi
Empresas en Colombia	2	5	22	0	11	40
Probabilidad ocurrencia	5,00%	12,50%	55,00%	0,00%	27,50%	100,00%

*Así las cosas, se le estaría dando la posibilidad a un 82,50% (Nivel 3 + Nivel 4 + Nivel 5) de las empresas, calificadas para tal fin (33 de ellas) de participar y resultar adjudicataria del contrato, sin que ello demerite de alguna manera la calidad, responsabilidad e integridad de los resultados de la ejecución del objeto contractual, más aún disminuye el riesgo de que se puedan presentar conflicto de intereses por resultar adjudicataria una empresa en más de uno (1) de los procesos de selección antes mencionados.*

**RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX OBSERVACIÓN No. 7**

Como bien lo ha expuesto el observante existen compañías que pueden presentarse en este proceso lo que confirma que la entidad está garantizando la pluralidad de oferentes.

En cuanto a que las empresas puedan acceder a uno o más procesos de contratación que adelantamos las entidades estatales, en ninguna manera el instituto puede cohartar la labor comercial de las mismas y esto bajo ningún motivo puede considerarse conflicto de intereses.

D. ¿Qué pasará, en torno a la calificación del proponente, si una empresa presenta certificación CMMi tanto nacional como Internacional?

**RESPUESTA TÉCNICA DEL ICETEX OBSERVACIÓN No. 7**

En este caso prevalece la certificación nacional.

En cuanto a los observaciones 8-A, 8-B y 8-C, si analizamos que realmente de un total de 33 que son las habilitadas 11 son nivel 5

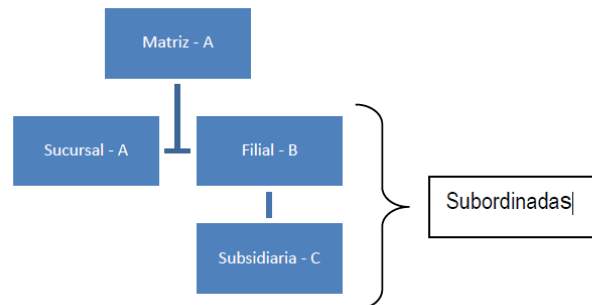
**Observación No. 9**

*9. Teniendo en cuenta que se asigna puntuación por la presentación de CMMi Internacional y en pro de entender/comprender/aplicar bien el concepto, se la plantea a la entidad el siguiente análisis:*

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

*Si una empresa proponente presenta certificaciones emitidas por entidades contratantes hacia una empresa filial/subsidiaria de una casa matriz y el proponente es filial de la misma casa matriz estaría efectuando invocación de méritos, pero además es oportuno citar/comentar la opinión que tiene el Régimen Jurídico Societario de matrices y subordinadas en el Sistema Jurídico Colombiano, con el fin de hacer un análisis integral al respecto:*

*Las sociedades extranjeras pueden constituir para el desarrollo de sus actividades en Colombia sociedades con capital ciento por ciento (100%) extranjero que estén controladas por dichas sociedades extranjeras (matrices) las cuales se clasifica en filiales o subsidiarias, dependiendo del grado directo o indirecto de control. Su denominación común es el de sociedades subordinadas.*



*A título de ejemplo, se muestra que la sociedad “A”, puede constituir su sucursal en Colombia sin que ésta sea una persona jurídica diferente. Las otras opciones de constitución de actividades en Colombia, se materializan mediante la constitución de una sociedad colombiana B o C, la cual es una persona jurídica diferente que por relación de control pertenecen a un mismo grupo empresarial.*

*Esta sociedad “B” sí se constituye en Colombia como una persona jurídica independiente de la matriz “A”, a diferencia de la sucursal, pero es claro que existe una relación de dependencia entre ambas sociedades y la existencia de las subordinadas, “B” o “C” depende exclusivamente de su matriz, “A”.*

*Es así que al momento de la constitución de una subsidiaria en Colombia, su régimen comercial permite que los socios o accionistas escojan el tipo societario que mejor les convenga a sus actividades, en la forma de: (i) sociedad colectiva, (ii) sociedad en comandita (simple o por acciones), (iii) sociedad de responsabilidad limitada, (iv) sociedad anónima y (v) sociedad por acciones simplificada.*

*Los grupos empresariales se crean para soportar la operación comercial de una compañía en diferentes partes del mundo, pero conservando la identidad; en este sentido el Doctor José Ignacio Narváez García nos enseña:*

*“La unión de varias sociedades en una organización se ideó para centralizar con gran poder monopólico, el control de una industria. Se aseguraba así la continuidad de la oferta, la racionalización de la producción, la explotación técnica de las economías de producción en gran escala, etc. la característica esencial fue la concurrencia de varias sociedades con fines específicos en relación con la competencia, o con la producción y distribución de sus productos o la prestación de sus servicios.”<sup>4</sup>*

Es entonces evidente la dependencia existente entre las sociedades, así lo explica el mismo tratadista:

“ 1. Sociedades subordinadas:

*Desde el punto de vista jurídico, subordinada es la sociedad que carece de independencia por estar controlada o dirigida por otra u otras. La subordinación se patentiza en todas las manifestaciones de*



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

*pérdida de autonomía, desde las más simples y sutiles hasta las más ostensibles de predominio económico, financiero o administrativo por parte e la otra sociedad que se llama matriz, configurando así las filiales y las subsidiarias. Es decir, cuando aquella ejerce por sí sola el control o dirección, la controlada se denomina filial; y cuando el control o dirección no es ejercido directamente por la matriz sino a través o en concurrencia con una o varias de sus filiales o de vinculadas a ella o a sus subordinadas, la controlada se llama **subsidiaria**. En ambas hay siempre dos elementos característicos: 1. Existencia de dos o más sociedades. 2. Aparente independencia entre ellas.”<sup>5</sup>*

Así pues, se observa con claridad que una matriz y sus subordinadas, a pesar de personas jurídicas independientes, dependen éstas últimas en todos los sentidos de las primeras, pero se conforman como sociedades diferentes para facilitar la operación comercial de la compañía o grupo empresarial.

Ahora bien, teniendo claro el panorama acerca de una sociedad subordinada y su matriz, se puede afirmar que la experiencia de una NO es diferente a la de la otra, y es viable acreditar la misma con los proyectos o contratos ejecutados por la matriz, así como con las certificaciones que se exijan, por lo que esta figura jurídica es conocida como “*invocación de méritos*”.

Pudiéndose definir la invocación de méritos como la posibilidad que existe para acreditar la experiencia técnica obtenida por un grupo empresarial en cualquier momento que sea necesario por una de las sociedades que lo conforman; así, una sociedad subordinada – filial o subsidiaria – puede acreditar como propios los logros obtenidos por su matriz, subsidiaria, o entre filiales entre sí, al haberse acreditado situaciones particulares en una de sus empresas hermanas.

Por otro lado, el tratamiento jurídico que se le da en Colombia a las sucursales de sociedades extranjeras es el de establecimientos de comercio, es decir, de “entes jurídicos” que tienen la capacidad de representar a la sociedad extranjera. Obedecen a lo que en derecho anglosajón se conoce como “branch”.

En Colombia acertadamente han existido varias experiencias en el ámbito de la contratación estatal en los cuales se ha permitido a las sociedades proponentes invocar méritos de empresas de su mismo grupo empresarial, entre esos casos encontramos diferentes licitaciones de la Aeronáutica Civil, del Programa Compartel, Ministerio de Transporte, RTVC, Diferentes Municipios, entre otros, en los cuales por la complejidad y magnitud de los mismos proyectos se verificó la importancia de contar con la experiencia de las matrices – filiales, como un todo, para poder analizar la verdadera capacidad técnica con la que contaban los posibles proponentes, incluyendo certificaciones de experiencia acreditada.

En este mismo sentido, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía, expidió el Decreto 2400 de 2006, por medio del cual se regula la construcción de Interconexiones Internacionales de Gas Natural, permite que se utilice esta figura:

**“ARTÍCULO 4o.** *El Transportador en Interconexiones Internacionales será considerado por el Ministerio de Minas y Energía como Operador Idóneo cuando acredite suficientemente: (i) su capacidad técnica en construcción, operación, administración y mantenimiento de infraestructura energética, principalmente en sistemas de transporte de hidrocarburos por ductos, así como, (ii) su capacidad financiera para adelantar el proyecto.*

**PARÁGRAFO 1o.** *Para acreditar la capacidad técnica el Transportador en Interconexiones Internacionales podrá invocar no sólo sus propios méritos, sino también los de (i) las sociedades controladas por él, y/o (ii) las Sociedades que lo controlen.*

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

*La capacidad financiera deberá estar soportada en los estados financieros correspondientes al último ejercicio anual auditado.*

*Para efectos del presente párrafo se entenderá que el Transportador en Interconexiones Internacionales es controlado por aquel que, junto con sus controlados o controlantes, (i) sea el mayor accionista individual de la misma, y (ii) tenga una participación en el capital de la misma no menor de treinta y cinco por ciento (35%).” (Subrayadas y negrillas fuera del texto)*

*Así mismo procesos de tecnología, como los actuales de RTVC en desarrollo de la implementación de la TDT en Colombia, han dispuesto lo siguiente:*

*“...Para acreditar esta experiencia, puede invocarse la adquirida por sociedades matrices o controlantes, nacionales o extranjeras, o por sus filiales, o por otra filial de su matriz en común.*

*Para estos efectos habrá control o se considerará matriz exclusivamente cuando se verifique que el Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) o su matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o que la sociedad cuya experiencia se acredita respecto del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) tiene el cincuenta por ciento (50%) o más del capital.*

*Si el Proponente o los miembros de las Estructuras Plurales acreditan la Experiencia General o Experiencia Específica de (a) su matriz, (b) o de su filial, o (c) de otra filial de su matriz en común, deberá demostrar la trazabilidad de la subordinación con la situación de control del grupo empresarial...”*

*Así pues, es clara la ventaja que otorga dentro de un proceso de selección la posibilidad de permitir invocar méritos, puesto que permite a la Entidad Estatal analizar la capacidad técnica verdadera del futuro contratista acreditando la experiencia que ha adquirido con su operación a nivel internacional; adicionalmente hace factible que se puedan presentar un mayor número de proponentes, lo cual significa mayor diversidad en la elección, lo que le permite a la Entidad designar a sus contratistas de una manera más adecuada.*

*Esta solicitud se realiza a la luz de que en procesos como “fábrica de Software” desarrollado por el Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones en el año 2012, se facilitó la entrega de certificaciones bajo el concepto de invocación de méritos, tal y como se refleja en el siguiente link: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-1-79589>) en el Pliego de Condiciones Definitivo de ese proceso, en el que citan lo siguiente:*

### **4.2. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR**

**(...)**

#### **Nota 2: ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE**

*El Proponente y/o los Miembros de un Proponente Plural podrán acreditar los Requisitos Habilitantes a que se refieren los numerales 4.2.6. a 4.2.7.3. del presente Pliego de Condiciones a través de su sociedad matriz, cuando las condiciones exigidas en los numerales citados sean ostentadas por la Matriz del Proponente o de un Miembro del Proponente Plural, según sea el caso.*

*Para estos efectos se considerará sociedad matriz aquella que controla directamente a otra y se entenderá que existe tal control cuando la compañía reputada como matriz sea directamente titular de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas del capital social del Proponente o del Miembro del Proponente Plural respectivo (la “Matriz”).*

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

Si el Proponente o los Miembros del Proponente acreditan los Requisitos Habilitantes de su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal del Proponente si fuere colombiano o (ii) si el Proponente es extranjero, (1) mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente y/o Miembros del Proponente y de la sociedad controlante. Además, el carácter de Matriz de una compañía que acredite cualquiera de las experiencias deberá ser certificado por el Proponente (o el Miembro del Proponente, en caso de Consorcio o Unión Temporal), mediante certificación escrita que se acompañe a la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal del Proponente (o del Miembro del Proponente, en caso de Consorcio o Unión Temporal), en la cual deberá explicarse la relación de control que, de acuerdo con lo exigido en estos pliegos, establece el vínculo de Matriz de esa sociedad con el Proponente o con el Miembro del Proponente, según se trate. El FONDO TIC se reserva el derecho a validar, a su entera discreción, la existencia de la relación entre uno cualquiera de los Proponentes o Miembros del Proponente y la compañía que acredita la experiencia (Matriz) para lo cual, además, el respectivo Proponente deberá estar dispuesto a presentar las certificaciones y documentos de existencia y representación legal, debidamente legalizados, que se requieran para acreditar la respectiva relación, como parte del proceso de verificación de Propuestas, así como cualquier aclaración adicional que sea solicitada por FONDO TIC.

Enfocado a la presentación de certificaciones de experiencia de la casa matriz o de una empresa perteneciente al grupo de la casa matriz que apoye directamente al proponente, ya que el citado texto fortaleció la participación de la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que el MINTIC, basado en su experiencia en la evaluación y ejecución de este tipo de procesos/proyectos y dada la importancia de los trabajos que se suscitarían producto de la ejecución del contrato, permitió que empresas de origen extranjero con la experiencia y certificaciones requeridas pudieran avalar/apoyar a sus filiales o sucursales en Colombia que pertenezcan o dependan de un grupo empresarial sólido, solvente y con capacidades jurídicas suficientes, aumentando con ello la posibilidad del éxito esperado en la ejecución del contrato.

Así las cosas y en consideración a lo anteriormente expuesto, se resume la siguiente petición cordial de inclusión de una Nota sugiriendo sanamente el siguiente texto:

**Nota:** En caso de proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán las certificaciones de experiencia de la casa matriz, la filial y/o subsidiaria, para tal efecto deberá adjuntar documento(s) en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el Artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano, siguiendo las reglas del Pliego de Condiciones y presentando de manera consecuente un Aval Técnico de la casa matriz en donde exprese como mínimo lo siguiente:

(i) Darle al proponente, el acceso, durante la vigencia del Contrato de Fomento, al conocimiento, know-how técnico, experticia y recursos humanos de dicha compañía, así como el soporte y apoyo que ésta requiera.

(ii) Suplir y resarcir cualquier incumplimiento del respectivo Proponente o miembro del Proponente en Consorcio o Unión Temporal en el Contrato suscrito, en los términos previstos en el Contrato suscrito.

(iii) Asumir solidariamente las multas derivadas de los incumplimientos del Proponente o Miembro del Proponente en Consorcio o Unión Temporal.

Esa condición no solo permite la pluralidad de oferentes, sino que además brinda la posibilidad de contratación de empresas o grupo de empresas que se encuentren en esta situación, toda vez que dentro de ese contexto se enmarcan empresas de naturaleza extranjera con filiales y/o subsidiarias en

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

*Colombia que cuentan con sólida/respaldada/amplia experiencia en la ejecución de proyectos de fábricas de software o similares, tal y como se espera contratar, condición que garantizaría transparentemente el éxito del proyecto.*

*La petición consiste en que se permita la invocación de méritos de la casa matriz del proponente en cuanto a la presentación de certificaciones de experiencia y la presentación de certificación CMMi, ya que si la experiencia y certificaciones que pretenda acreditar el proponente corresponde con una experiencia proveniente por Invocación de Méritos, condición que si se encuentra claramente definida por el Código de Comercio en los Artículos 260 y 261, lo cual de considerarse favorecería enormemente la pluralidad de oferentes.”*

### RESPUESTA DEL TÉCNICA ICETEX A LA OBSERVACIÓN NÚMERO 09

La observación desde el punto de vista técnico no es procedente

### Observación No. 10

*10. En consideración a lo dispuesto en el numeral:*

#### **5.9.1.8 Registro Único de Proponentes**

*REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Este deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, antes de la fecha de presentación de la propuesta; éste deberá estar vigente para dicha fecha. Este documento podrá servir de base para validar la experiencia específica exigida en este Pliegos de Condiciones. A la fecha de cierre del presente proceso de Selección, los proponentes deberán acreditar estar inscritos, lo anterior con el fin que la entidad, verifique si las empresa se encuentran o no sancionadas.*

#### **RESPUESTA JURIDICA DEL ICETEX A LA OBSERVACIÓN NÚMERO 10**

*Es pertinente aclarar tal como lo establece el numeral 5.9.1.8 “Registro Único de Proponentes”, que “Este documento podrá servir de base para validar la experiencia específica exigida en este Pliegos de Condiciones”, por lo que la expresión “podrá” posibilita a la entidad para que este documento sirva de base para validar la experiencia; sin embargo y de igual manera como lo manifiesta el mismos numeral “los proponentes deberán acreditar estar inscritos, lo anterior con el fin que la entidad, verifique si las empresa se encuentran o no sancionadas”, por lo que el ICETEX solicita el RUP, con el fin de establecer si la empresa se encuentra o no sancionada.*

*Se motivan las siguientes observaciones:*

*A. Se indica que el documento RUP podrá servir de base para validar la experiencia específica exigida en este Pliegos de Condiciones, para lo cual el procedimiento que utilizan al respecto las entidades del Estado cobijadas por las Leyes Generales de Contratación del Estado Colombiano, esta definido bajo los parámetros establecidos en la codificación del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC – United Nations Standard Products and Services Code), por tanto, de manera cordial, se solicita a la entidad indique ¿qué códigos será los que considerará en su posible evaluación de experiencia bajo esa óptica?*

*B. Si la entidad no va a utilizar la codificación UNSPSC que se encuentre registrada en el documento RUP, pero si tendrá en cuenta las experiencias allí reportadas, ¿cómo verificará la información concerniente a cada experiencia que aplique al presente proceso?, eso porque en el documento RUP solo se indica el nombre del cliente, el valor del contrato en SMMLV y la fecha de finalización del mismo.*

*C. Las experiencias que se soliciten aclarar, provenientes de la información consignada en el documento RUP serán adicionales a las dos (2) certificaciones máximas exigidas como requisito habilitante? ¿Ese accionar podrá contemplar puntuación adicional?*

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

---

### **RESPUESTA JURIDICA DEL ICETEX A LA OBSERVACIÓN NÚMERO 10**

Es pertinente aclarar tal como lo establece el numeral 5.9.1.8 “Registro Único de Proponentes”, que *“Este documento podrá servir de base para validar la experiencia específica exigida en este Pliegos de Condiciones”*, por lo que la expresión *“podrá”* posibilita a la entidad para que este documento sirva de base para validar la experiencia; sin embargo y de igual manera como lo manifiesta el mismo numeral *“los proponentes deberán acreditar estar inscritos, lo anterior con el fin que la entidad, verifique si las empresa se encuentran o no sancionadas”*, por lo que el ICETEX solicita el RUP, con el fin de establecer si la empresa se encuentra o no sancionada.

Así mismo se manifiesta que el ICETEX para el presente procesos de selección publica de contratista, no solicitara la codificación UNSPSC, ya que como se indicó anteriormente, la solicitud del RUP tiene como pretensión principal es la verificación si la empresa se encuentra sancionada.

Finalmente, se reitera que el ICETEX solo tendrá en cuenta el RUP, para verificar las sanciones de los proponentes, por lo que las certificaciones solicitadas como requisitos habilitantes deberán ser presentadas y no darán puntuación adicional.



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014**

**D. RESPUESTA AL PRIMER GRUPO DE OBSERVACIONES DEL PROPONENTE HEINSOHN**

“

- *En el numeral 1.6. FORMA DE PAGO se enuncia lo siguiente: “Los desarrollos se pagarán por producto terminado, entregado y aceptado de acuerdo a la especificación funcional. No serán objeto de facturación productos parciales o en proceso de construcción o pruebas, salvo lo dispuesto en el Capítulo de CARACTERISTICAS DEL SERVICIO”*

1. *Dado que la condición para hacer el pago es el recibo a satisfacción por parte del supervisor, les pedimos el favor de incluir que durante la fase de planeación del proyecto conjuntamente se definirán los criterios de aceptación de cada uno de los entregables.*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Los criterios de aceptación son los definidos en el presente pliego de condiciones

“

2. *Así mismo, les pedimos el favor de incluir un plazo máximo para dar por aceptado un entregable.”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

El proceso de definición del cronograma de cada entregable debe definir el plazo máximo de aceptación.

“

3. *Solicitamos a la entidad mayor información sobre los acuerdos de servicio, con el objetivo validar si se ha contemplado las demoras en temas de levantamiento por parte de los funcionarios de la entidad, esto con el fin de evitar incurrir en demoras que afecten las fechas de entrega. “*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Si se han contemplado los tiempos que debe asumir el ICETEX para el levantamiento de los requerimientos.

“

4. *Les pedimos el favor de incluir un mecanismo ágil por el cual se diriman aquellos casos en los que no se logre un acuerdo entre el proveedor y el supervisor del contrato.”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Cualquier diferencia que se presente entre el CONTRATISTA y el supervisor del contrato será dirimida por el Ordenador del Gasto, que para el presente proceso es el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

“

- *En el numeral 4.2.11 PROCESO DE EMPALME. Menciona lo siguiente: “El proponente deberá comprometerse a efectuar una inducción en el sistema de información a quien el ICETEX delegue, sin costo para el proyecto, durante el último mes de ejecución del contrato...”, y en el 4.2.12 SOPORTE Y MANTENIMIENTO “Así mismo deberá dar soporte y mantenimiento a las aplicaciones o ajustes de software, que de producto de la ejecución de este servicio, se generen, durante un plazo de seis (6) meses, sin costo adicional”.*

1. *Solicitamos a la entidad respetuosamente especificar el tiempo en horas de los procesos de empalme y soporte y mantenimiento.”*

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014**

---

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

El periodo de empalme estimado por el ICETEX es de máximo un mes.

“

2. *Solicitamos a la entidad información sobre si consideran que los funcionarios de Heinsohn Business Technology deben prestar sus servicios en las instalaciones del ICETEX?”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Los miembros del equipo Base deberán permanecer en las instalaciones del ICETEX, el resto en las instalaciones del CONTRATISTA.

“

- *Con respecto al siguiente enunciado “El soporte de incidencias será cancelado sobre aquellas que se encuentren cerradas durante el período facturado ya sean estos productos de rezagos existentes en meses anteriores o propios del mes causado. El número mínimo de incidencias a atender es de 80 al mes”.*

1. *Les pedimos el favor de aclarar que pasa en los meses en los que el número de incidencias no llegue a 80?”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Estas se acumularán para el cobro del siguiente mes, una vez se hayan completado se procederá a autorizar el pago respectivo, siempre y cuando se cumplan las especificaciones del servicio y se hayan verificado los ANS.

“

2. *Solicitamos a la entidad validar el siguiente análisis: Para el volumen de incidencias que se deben resolver se exige que las dos personas que deben resolverlas, es decir que se dediquen 4 horas por incidencia que les sea asignada?”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

No es claro sus análisis, por lo tanto no es procedente la observación. El ICETEX con base en la experiencia ha precisado que un recurso puede atender hasta 80 incidencias mensuales.

“

3. *Solicitamos a la entidad mayor información sobre la metodología COCOMO en relación a su estimación de tiempos.”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

La metodología COCOMO es una de las más usadas para este tipo de estimaciones, por lo que le sugerimos consultar sobre ella en las diferentes fuentes (Ej. Internet).

“

4. *Solicitamos respetuosamente a la entidad mayor información sobre el por qué no se consideran entre los perfiles requeridos Ingenieros de soporte ni de administración de la configuración.”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Porque el ICETEX cuenta con los recursos para realizar estas tareas.

5. *La entidad solicita disponibilidad para atender incidencias de 24 horas por 7 días a la semana, solicitamos a respetuosamente validar este requerimiento, en relación a los dos recursos para estas tareas?*

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014**

---

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

En el presente pliego de condiciones se establecen unos tiempos de respuesta de acuerdo a la criticidad de las incidencias asignadas, bajo las cuales se deberán atender los mismos.

Se ha previsto un uso inicial de 2 recursos para atender incidencias, por lo cual se estima solucionar 160 incidencias por mes.

“

6. *El servicio normal atención de incidencias es de 7:30 am a 6:30 pm, es decir 13 horas continuas?”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Si el número de incidentes sobrepasa la capacidad de las personas asignadas, el tema se analizara conjuntamente entre el proveedor y el ICETEX y se solicitaran más recursos si es necesario.

“

7. *Los niveles de servicio para los incidentes dependen de la cantidad de recursos que se tengan y si solo limitan a dos personas pues depende del cronograma que se defina?”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Si el número de incidentes sobrepasa la capacidad de las personas asignadas, el tema se analizara conjuntamente entre el proveedor y el ICETEX y se solicitaran más recursos si es necesario.

“

8. *Solicitamos a la entidad aclaración sobre los niveles de servicio, estos deben aplicar si son errores generados por HBT no errores que tengan los sistemas actuales?”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Si, estos aplican solo para error generados por los requerimientos desarrollados por el proveedor

“

9. *Quien proveerá los servidores, software base y bases de datos para los ambientes de desarrollo y pruebas?”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Los ambientes de desarrollo y pruebas serán suministrados y administrados por el ICETEX.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014**

**E. RESPUESTA AL SEGUNDO GRUPO DE OBSERVACIONES DEL PROPONENTE HEINSOHN**

- *Este contrato tendría una ejecución máxima hasta el 31 de diciembre del 2014 y no es posible por la ley de garantía una vigencia mayor. En relación con el esquema de negocio propuesto en el contrato no me parece un inconveniente porque se trabajaría como fábrica de software por demanda de requerimientos que deben estar en un cronograma hasta la máxima la fecha mencionada y en la parte de soporte pues nuestros funcionarios estarían hasta la fecha máxima.*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

El plazo del contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2014.

- *En cuanto a la parte de niveles de servicio tendríamos que blindarnos de una manera fuerte para disminuir el riesgo de multas por cantidades de errores, ya que los errores se miden por cantidades y no contra la complejidad y tamaño de los requerimientos o desarrollos.*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

El proveedor dentro del cronograma de cada desarrollo, deberá especificar la fecha en que deben ser desplegados los productos terminados en los ambientes de preproducción y producción, para ello deberá considerar los tiempos suficientes para efectuar un adecuado proceso de pruebas internas antes de entregar los desarrollos al ICETEX.

- *La garantía que debemos dar sobre los desarrollos construidos bajo esta licitación es de 6 meses por lo cual se debe costear estos recursos para cumplir con la misma. Lo anterior implica un costo significativo para un contrato de solo 6 meses.*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

No se acepta la observación, el ICETEX requiere que los productos entregados cuenten con un tiempo adecuado de garantía, el cual se ha estimado que sea de 6 meses.

- Debemos costear el mes que debe haber de empalme con el proveedor actual para un grupo importante de recursos que adquieran la capacidad y conocimiento necesario para atender tanto el soporte como los desarrollos por demanda y debemos costear los recursos que harán el empalme con el nuevo proveedor una vez finalice el contrato. A pesar de que el Icetex responde a estas situaciones que ha contemplado un mes para estas transiciones, no es claro cuando se ejecutara este mes que finalmente son dos meses, el de empalme para el recibo y de empalme para la entrega y como lo define en el pliego, estos tiempos no los pagara.

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Esta correcto el entendimiento del observante, el periodo de empalme y de entrega no será pagado por el ICETEX.

- *Es importante que Katia de la parte jurídica revise las pólizas, garantías y multas que se establecen, especialmente los montos por los niveles de servicio e incumplimiento del contrato.*

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

---

- *Los pagos solo se realizaran en su 100% contra la aceptación y paso a producción de cada requerimiento por parte de los usuarios finales, lo cual implica un riesgo alto en costos para HBT en los casos que se inicien trabajos en requerimientos que no se aprueben o que no pasen a producción por causas ajenas a HBT toda vez que ninguno de estos tiempos se pagaria y una demora significativa en los pagos hasta esperar que los usuarios finales aprueben los requerimientos.*

### **RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Está correcto el entendimiento del observante, los pagos solo serán efectuados contra productos totalmente entregados y aceptados.

- *El pago de los recursos de soporte es fijo por mes, pero solo se realizara el pago si cada recurso soluciona minino 80 incidencias mensuales, en caso de no hacerlo no se podrá facturar el recurso. Esto implica un riesgo alto toda vez que nuestro trabajo y su rendimiento depende de la infraestructura del cliente y su respectivo desempeño parte vital en la solución de incidencias. En promedio cada incidencia requiere máximo de 4 horas para su solución y entrega. ESTOS RECURSOS DEBEN TENER EXPERIENCIA EN CREDITO Y CARTERA.*

### **RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Está correcto el entendimiento del observante, solo se realizara el pago si cada recurso soluciona minino 80 incidencias mensuales.

- *Como la parte de desarrollo se realizara de forma remota por VPN como manejaríamos los tiempos muertos ocasionados por caídas de las conexiones o bloqueos de las mismas'*
- *Se solicita una intensidad de 13 horas diarias por recurso lo cual por reglamento laboral es complicado de manejar con una misma persona.*
- *Se solicita solo dos recursos para atender soporte e incidencias, pero igualmente se solicita una atención de 7X24, esto es imposible de lograr con solo dos recursos y sin más recursos que permitan establecer turnos.*

### **RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Está correcto el entendimiento del observante, solo se realizara el pago si cada recurso soluciona minino 80 incidencias mensuales.

- *El Icetex no asumira o aprobara ningun pago por ninguna actividad diferente a la etapas de desarrollo que corresponden a un requerimiento y hasta que el mismo sea aprobado por el usuario final para su paso a produccion. Pero el Icetex solicita que el proveedor elabore requerimientos, realice analisis de impacto y de estimacion, realice acompañamientos en pruebas, en produccion sin costo alguno para el Icetex.*
- *El Icetex exige un equipo base conformado por un gerente, un arquitecto y un lider de calidad pero no pagara el costo del mismo.*

### **RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

La metodología de costeo prevista en el presente pliego de condiciones considera el cálculo del esfuerzo requerido de acuerdo a unos factores como la complejidad de los casos de uso, puntos de función, etc. El resultado de este cálculo considera esfuerzos tanto para las etapas



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

---

de análisis, planeación, diseño, construcción, pruebas. Por lo cual esas actividades están consideradas en el modelo de costeo.

- *El presupuesto del Icetex de 800 millones incluido IVA es para unos 10 recursos, teniendo que en cuenta que 2 de esos recursos son para soporte de incidencias luego 8 recursos más o menos serian para uso por demanda. Es importante tener en cuenta que el grupo base de 3 personas no lo pagaria el Icetex, es un costo que asumiria HBT.*

### **RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

La metodología de costeo prevista en el presente pliego de condiciones considera el cálculo del esfuerzo requerido de acuerdo a unos factores como la complejidad de los casos de uso, puntos de función, etc. El resultado de este cálculo considera esfuerzos tanto para las etapas de análisis, planeación, diseño, construcción, pruebas. Por lo cual esas actividades están consideradas en el modelo de costeo.

- *La estimación exigida por el Icetex es COCOMO, deberíamos realizar una simulación entre esta estimación y la de HBT por puntos funcionales.*

### **RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

No es procedente la observación, la estimación se hará con la metodología COCOMO como lo exigen los términos de referencia

- *HBT debe asignar los equipos de trabajo y su respectivo licenciamiento de acuerdo con las herramientas que utiliza el Icetex.*

### **RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

La designación de los equipos de trabajo serán el resultado de un acuerdo entre el proveedor y el ICETEX

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014**

**F. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROPONENTE TATA CONSULTANCY SERVICES**

**“1. Numeral 3.2.3.1 EXPERIENCIA**

*Respecto a las experiencias a acreditar, se menciona que si los contratos a certificar están ejecución, el porcentaje de avance debe ser superior al 60%. Solicitamos el favor de revisar éste requerimiento, dado que para contratos a término indefinido no es posible calcular el porcentaje de avance, en estos casos recomendamos exigir un mínimo de valor facturado a la fecha de expedición de la certificación.*

*Adicionalmente, se indica que en el caso de certificaciones expedidas por una entidad privada, se debe anexar copia del contrato. Solicitamos reevaluar este punto debido a que por razones de confidencialidad en muchos casos no es posible presentar el contrato suscrito con nuestro cliente. Pedimos amablemente considerar como válida la certificación expedida por la compañía privada y realizar las verificaciones que la Entidad considere, con el contacto que suscribe la certificación.”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Serán aceptadas las certificaciones que contengan en forma integral la experiencia requerida por el ICETEX, es responsabilidad de los proponentes que las empresas con las que han prestado este tipo de servicios incluyan en sus certificaciones la totalidad de los servicios prestados, para ello podrán anexar copia de los contratos o de los anexos en donde se pueda evidenciar la experiencia requerida. Es importante anotar que la experiencia se acredita con las dos certificaciones, por lo cual no necesariamente cada una de ellas debe incluir la totalidad de los procesos, pero si en conjunto ambas certificaciones deberán demostrarlas. Para el caso de contratos a término indefinido, deberán certificarse los valores facturados.

**“2. Numeral 4.2.2 ROLES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO**

*Se menciona en ésta sección:*

*“El proponente debe presentar los costos por mes de cada uno de los recursos destinados para soportes de emergencias, con el fin de ser facturado mensualmente por el servicio efectivamente prestado por mes o fracción de mes, de la misma manera el ICETEX podrá solicitar cuando se requiera, suprimir o adicionar recursos, los cuales se liquidarán bajo los mismos costos”*

*Basados en lo anterior solicitamos el favor de aclarar este párrafo. A qué corresponden los soportes de emergencia? en qué horario se deben atender estos soportes? Estos soportes se pueden atender de manera remota? En qué formato se debe presentar este costo?”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Las emergencias corresponde a aquellos eventos que se presenten y que detengan parcial o totalmente el funcionamiento del sistema de crédito y cobranza.

Estos casos deberán ser atendidos de acuerdo con los niveles de servicio acordados entre el proveedor y el ICETEX.

Si podrán ser atendidos de forma remota, si el caso no amerita que sea presencial.

Los costos por mes se deberán presentar en el valor mensual del equipo de trabajo que se encuentra en el numeral

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014**

---

**“3. Numeral 4.2.2 ROLES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO**

*Con el fin de que todos los proponentes presenten información similar, solicitamos el favor de aclarar cuántas hojas de vida se deben presentar para cada uno de los roles por demanda?”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

En la presentación de las propuestas solo se deben incluir las hojas de vida del equipo base a que se refieren este pliego de condiciones. Para el equipo base por demanda se deberán anexar las hojas de vida en la ejecución del contrato.

**“4. Numeral 4.2.5 NIVELES DE SERVICIO**

*Solicitamos por favor revisar los porcentajes de descuento, los cuales consideramos bastante altos. De igual forma se debe tener un límite mensual y por el total del contrato correspondiente al máximo descuento a realizar.”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Su observación no es procedente, para el ICETEX es de suma importancia que los niveles de servicio se cumplan en su totalidad y con la más alta calidad.

**“5. Numeral 4.2.12 SOPORTE Y MANTENIMIENTO**

*Favor aclarar cuál es el alcance específico del soporte y mantenimiento que se debe efectuar sin costo durante el plazo de seis (6) meses.”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

“Así mismo deberá dar soporte y mantenimiento a las aplicaciones o ajustes de software, que de producto de la ejecución de este servicio, se generen, durante un plazo de seis (6) meses, sin costo adicional.”

Como lo indica el mismo numeral, el soporte y mantenimiento se prestara para aquellos productos que sean entregados por el proveedor durante la ejecución del servicio que se describe en los pliegos de condiciones.

**“6. Numeral 5.9.20.1 Propuesta Económica**

*Se menciona:*

*“El Proponente debe incluir y calcular dentro de los costos de su propuesta entre otros los siguientes factores”*

*Favor indicar cuáles son los factores que se deben incluir en el cálculo de la propuesta económica, dado que no se presentan.”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

En el literal 5.9.20.1 Propuesta Económica, si eliminar los siguientes párrafos, que además se repiten:

“El Proponente debe incluir y calcular dentro de los costos de su propuesta entre otros los siguientes factores:

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

---

El Proponente debe incluir y calcular dentro de los costos de su propuesta entre otros los siguientes factores: “

### **“7. Numeral 5.10 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

*La causal i de rechazo indica:*

*“Cuando los valores propuestos sean inferiores al 30% del valor expuesto en la tabla de criterios de evaluación técnicos (páginas 70 y 71 del presente pliego de condiciones), de lo **contrario** la propuesta será rechazada”*

*Lo contrario es que las propuestas sean mayores o iguales al 30% del valor expuesto en la tabla de criterios de evaluación técnicos. En este caso las propuestas serán rechazadas?”*

### **RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

La causal i del numeral 5.10 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, será modificada quedando así:

*“Cuando los valores propuestos sean inferiores al 30% del valor expuesto en la tabla de criterios de evaluación técnicos (páginas 70 y 71) del presente pliego de condiciones.”*

Así mismo la propuesta se rechazará cuando el valor de alguno de los perfiles sobrepase los toques consignados en el pliego de condiciones, numeral 6.3.1.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA  
SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

**G. RESPUESTA AL PRIMER GRUPO DE OBSERVACIONES DEL PROPONENTE  
TECNOCOM**

**“1) Observación al numeral 3.2.3.1 EXPERIENCIA**

**Al Literal:**

*“En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente”.*

*Solicitamos a la entidad muy respetuosamente retirar la exigencia, permitiendo también para estos casos aportar certificaciones de experiencia firmadas por la persona delegada y autorizada por el cliente. Lo anterior debido a que en los contratos con empresas privadas se mantienen cláusulas de confidencialidad que no permiten aportar dichos documentos (contrato). No obstante lo anterior si es posible aportar las respectivas certificaciones con toda la información requerida y firmadas por la persona autorizada para tal fin que acaparan lo originalmente exigido.*

*Importante tener en cuenta que la exigencia de certificaciones es lo solicitado por las empresas públicas, sin la exigencia del aporte del contrato.”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Ya se respondió en las observaciones de la audiencia

**“2) Observación al numeral 4.2.2 ROLES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO**

*Solicitamos a la entidad confirmar que para la presentación de la propuesta únicamente se presentaran las hojas de vida y soportes del equipo Base.”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Ya se respondió en las observaciones de la audiencia

**“3) Observación al numeral 4.2.2 ROLES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO.**

**Al Literal**

*“**Analista - Desarrollador Senior:** Ingeniero de Sistemas o carreras afines con mínimo ocho (8) años de experiencia en desarrollos (WEB y/o Cliente servidor) con motores de Bases de Datos (SQL SERVER y/o ORACLE), con conocimientos amplios en .NET y/o Java. No se debe destinar para soporte de emergencias”.*

*Solicitamos a la entidad retirar la exigencia subrayada pues las certificaciones laborales no son tan específicas describiendo los motores de bases de datos ni la tecnología utilizada, lo que dificulta de manera importante la presentación de dicha documentación.*

*Consideramos que lo que si se debe evidenciar es que las labores hayan correspondido a proyectos de desarrollo de software y/o sistemas de información. Exigir los literales subrayados dificulta la pluralidad de oferentes.”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Ya se respondió en las observaciones de la audiencia



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA  
SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

**“4) Observación al numeral 4.2.2 ROLES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO.**

**Al Literal**

**“Analista - Desarrollador Junior :** Ingenieros de Sistemas o carreras afines con mínimo cuatro (4) años de experiencia en desarrollos (WEB y/o Cliente servidor) con motores de Bases de Datos (SQL SERVER y/o ORACLE), con conocimientos amplios en .NET y/o Java. No se debe destinar para soporte de emergencias”.

*Solicitamos a la entidad retirar la exigencia subrayada pues las certificaciones laborales no son tan específicas describiendo los motores de bases de datos ni la tecnología utilizada, lo que dificulta de manera importante la presentación de dicha documentación.*

*Consideramos que lo que si se debe evidenciar es que las labores hayan correspondido a proyectos de desarrollo de software y/o sistemas de información. Exigir los literales subrayados dificulta la pluralidad de oferentes.”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Ya se respondió en las observaciones de la audiencia

**“5) Observación al numeral 4.2.2 ROLES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO.**

**Al Literal**

**“Analista – Soporte a Emergencias (Mantis)** Dos Ingenieros de Sistemas o carreras afines con mínimo tres (3) años de experiencia en desarrollos (WEB y/o Cliente servidor) con motores de Bases de Datos (SQL SERVER y/o ORACLE), con conocimientos amplios en .NET y/o Java, con experiencia en procesos de crédito y cartera. No se deben destinar para los proyectos”.

*Solicitamos a la entidad retirar la exigencia subrayada pues las certificaciones laborales no son tan específicas describiendo los motores de bases de datos ni la tecnología utilizada.*

*Consideramos que lo que si se debe evidenciar es que las labores hayan correspondido a proyectos de desarrollo de software y/o sistemas de información. Exigir los literales subrayados dificulta la pluralidad de oferentes.”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

No se acepta la observación y se mantienen las exigencias para el Analista Soporte a emergencias (Mantis).

**“6) Observación al numeral 4.2.2 ROLES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO.**

**Al Literal**

**“Coordinador de calidad de software -** Ingeniero industrial, electrónico o de sistemas, con tres (3) años de experiencia específica en control de calidad de proyectos de tecnologías de información y comunicación o proyectos de desarrollo de software.

*Solicitamos respetuosamente a la entidad permitir que la experiencia específica sea de aseguramiento de calidad y/o control de calidad de proyectos de tecnologías de información y comunicación o proyectos de desarrollo de software, lo anterior para abrir la oportunidad en el perfil a participar personas con certificaciones de experiencia de aseguramiento de calidad lo que es sinónimo en este caso (puesto que es un servicio fábrica de software) a control de calidad.*

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014**

*En caso contrario aclarar si serán aceptadas certificaciones de aseguramiento de calidad de software.”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Ya se respondió en las observaciones de la audiencia

**“7) Observación al numeral 4.2.11 PROCESO DE EMPALME**

**Al Literal:**

*“El proponente deberá comprometerse a efectuar una inducción en el sistema de información a quien el ICETEX delegue, sin costo para el proyecto, durante el último mes de ejecución del contrato, para ello deberá:*

*Efectuar Sesiones de trabajo sobre los siguientes temas, entre otros:*

- Arquitectura del sistema*

*Módulos que lo conforman*

- Repositorios de documentación*
- Modelo entidad relación*
- Mapa Funcional*
- Estándares de desarrollo”*

*Se solicita aclarar en el texto que el proponente no es quien efectúa la inducción, puesto que entenderíamos que la inducción es proporcionada o por el ICETEX o por su actual contratista.*

*De otra parte, se solicita, a fin de que todos los oferentes cuantifiquemos en igualdad de condiciones dicho esfuerzo, dar a conocer de cuánto tiempo se requerirá o estima el ICETEX requerirá el proveedor participar en dichas sesiones.*

*Se sugiere de determinar de manera anticipada la cantidad de horas y permitir facturar dicha cantidad por perfil, al finalizar el periodo, esto es práctica común y es debido a que el oferente no puede cuantificar de ninguna manera puesto que el conocimiento de los sistemas de información los tiene la Entidad directamente.”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Ya se respondió en las observaciones de la audiencia

**“8) Observación al numeral 1.6 Forma de Pago**

**Al Literal:**

*“El soporte de incidencias será cancelado sobre aquellas que se encuentren cerradas durante el período facturado ya sean estos productos de rezagos existentes en meses anteriores o propios del mes causado. El número mínimo de incidencias a atender es de 80 al mes”.*

*Dado que si en un mes específico puede presentarse el caso que no se tengan 80 incidencias (sino un menor número), lo cual es ajeno y no controlable con el contratista, se solicita confirmar que igual la Entidad cancelará el valor?. Es importante tener en cuenta, que dado que hay niveles de servicio es obligante para el proveedor tener los recursos disponibles y dispuestos, teniendo o no teniendo dicho nivel de incidentes, por lo tanto consideramos procedente que el pago completo se efectúe en dichos casos.*

*Es claro que en los casos que no se cumpla la meta (EXISTIENDO INCIDENTES), si procede el no pago.”*

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

### RESPUESTA TÉCNICA ICETEX

Ya se respondió en las observaciones de la audiencia

#### “9) Observación al numeral 5.9.2.8 Parámetro financieros exigidos

##### Al Literal:

“El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros: una razón corriente igual o mayor a una (1) vez, un capital de trabajo igual o superior al 20% del valor total del presupuesto oficial, un nivel de endeudamiento total máximo del 80% y rentabilidad del patrimonio con resultado positivo. Los anteriores indicadores financieros deben cumplirse con corte a Diciembre 31 de **2012 y 2013**”

Solicitamos a la entidad muy respetuosamente que en aras de propiciar y permitir una mayor pluralidad de oferentes, que respecto de los parámetros financieros exigidos, sean evaluados únicamente los estados financieros correspondientes al ejercicio 2013, lo anterior debido a que año tras año las compañías mejoran sus cifras financieras de manera importante por lo que es inconveniente castigar y excluir a compañías multinacionales por resultados específicos parciales de años anteriores, máxime teniendo en cuenta que el año 2012 fue un año de grave recesión económica en Europa.

Se solicita que la evaluación se realice sobre el último año fiscal auditado (en este caso el 2013), tener en cuenta que es dicha información la que también está registrada en el RUP.”

### RESPUESTA FINANCIERA ICETEX

Dando cumplimiento a los principios de transparencia y pluralidad de oferentes, se acepta la solicitud y procederá a realizar el ajuste pertinente al pliego de condiciones del asunto, mediante la adenda correspondiente.

#### “10) Observación al numeral 5.9.19.1 Propuesta técnica

##### Al Literal:

“El oferente deberá presentar oferta técnica que establezca de acuerdo con los servicios requeridos, en las cantidades indicadas y las especificaciones exigidas en el Capítulo IV del presente pliego de condiciones”.

Solicitamos a la entidad aclarar si se requiere la presentación de una propuesta técnica o con solo la firma en la carta de presentación de la propuesta como se indica en el numeral 4.2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO “En este sentido, el ICETEX, advierte para todos los efectos legales que el proponente con la firma de la carta de presentación de propuesta se compromete a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas y tecnológicas, señaladas en el presente capítulo, en caso de ser adjudicatario del contrato.**

**“De acuerdo a las Observación realizada por la empresa TATA CONSULTANCY SERVICES pregunta No 3 CAPITULO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO en el periodo de prepliegos”**

Se solicita hacer claridad en cuanto a si se debe presentar una propuesta técnica o responder algo respecto a este capítulo que sea adicional a los documentos requeridos para los integrantes del equipo de trabajo.”

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA  
SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014**

---

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Ya se respondió en las observaciones de la audiencia

**“11) Observación al Anexo 7 FORMATO DE COMPROMISO PARA EL OFRECIMIENTO DEL  
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

*“El ICETEX podrá solicitar recursos con alto nivel de especialización (ejemplo DBA Oracle) cuando la situación así lo amerite, en cuyo caso el proveedor deberá asignarlos”.*

*Solicitamos a la entidad muy respetuosamente retirar este requerimiento ya que en el periodo de preguntas del proyecto de pliego de condiciones la entidad manifestó que este requisito sería eliminado de los pliegos de condiciones.*

*Es importante notar que en caso de persistir dicho requerimiento no es posible cuantificar el servicio, se solicita delimitarlo en cantidad de horas a fin de que todos los oferentes puedan presentar sus ofertas en igualdad de condiciones.”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Ya se respondió en las observaciones de la audiencia

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014**

**H. RESPUESTA AL SEGUNDO GRUPO DE OBSERVACIONES DEL PROPONENTE TECNOCOM**

**1) Observación al numeral 6.3.2 CERTIFICACION CMMI (60 PUNTOS).**

*Es de nuestro entender que la Entidad asignará los puntos correspondientes a la aportación de la Certificación CMMI, cuando en el caso de oferentes plurales, alguno de sus integrantes (cualquiera de ellos) la aporte. Por favor confirmar si es correcto nuestro entendimiento.”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Si, cualquiera de los integrantes puede presentar la certificación CMMI

**“2) Observación al numeral 1.6 Forma de Pago**

**Al Literal:**

*“Los desarrollos se pagarán por producto terminado, entregado y aceptado de acuerdo a la especificación funcional. No serán objeto de facturación productos parciales o en proceso de construcción o pruebas, salvo lo dispuesto en el Capítulo de CARACTERISTICAS DEL SERVICIO”*

*De manera respetuosa nuevamente solicitamos que, debido a que el ambiente de producción, y los recursos funcionales que realizarán las pruebas son recursos propios del ICETEX, se solicita que los pagos no sean supeditados a eventos que no son del control total del contratista. Se solicita platear pagos una vez se finalicen los desarrollos y se entregue para pruebas en los ambientes correspondientes (60% del valor del requerimiento), y el saldo restante en un X tiempo posterior mientras se surten las respectivas pruebas.*

*Es necesario tener en cuenta que la forma de pago no puede generar desequilibrios económicos, por lo anterior se solicita limitar en el tiempo las actividades de verificación y pago por parte del ICETEX,”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

La forma de pago prevista en el presente pliego de condiciones no se modificara, el proveedor en conjunto con el supervisor, dentro del cronograma de cada desarrollo, deberán acordar la duración de las pruebas por parte de los funcionarios del ICETEX y este se comprometerá a que estos tiempos se cumplan.

**“3) Observación al numeral 1.6 Forma de Pago**

**Al Literal:**

*“Los pagos se harán previa presentación del acta de recibo a satisfacción de los usuarios y de la factura de servicios aprobada por el supervisor, ...”*

*Se solicita que la exigencia sea que se presenten actas de recibo por parte del encargado del área de tecnología. Lo anterior debido a que exponer al proveedor directamente a los usuarios funcionales no procede y dificulta los cierres. Las actas deberían ser gestionadas y tramitadas entre un punto único de contacto del ICETEX en su departamento de informática, logrando así agilizar los trámites. Tener en cuenta que el contrato deberá tener un flujo muy rápido y evitar acumulaciones, debido a su duración y a que el proveedor depende 100% a los pagos que se hacen en su totalidad al finalizar las actividades.”*



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014

### RESPUESTA TÉCNICA ICETEX

La forma de pago prevista en el presente pliego de condiciones no se modificara, el proveedor en conjunto con el supervisor, dentro del cronograma de cada desarrollo, deberán acordar la duración de las pruebas por parte de los funcionarios del ICETEX y este se comprometerá a que estos tiempos se cumplan.

#### **“4) Observación al numeral 3.2.3.1 Experiencia.**

##### **Al Literal:**

*“El proponente, deberá acreditar experiencia específica en el análisis, diseño, desarrollo, parametrización y mantenimiento adaptativo y/o evolutivo de soluciones en sistemas de crédito y cartera que incluyan procesos de convocatorias, otorgamiento, desembolsos, cartera y cobranza, en entidades financieras. Dicha experiencia debe ser acreditada en máximo 2 (Dos) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados de los últimos dos (2) años; o con un porcentaje de ejecución del 60% del valor contratado, contados hasta la fecha límite para la presentación de propuestas”.*

*Se solicita confirmar que serán aceptadas certificaciones correspondientes a análisis y/o diseño y/o desarrollo y/o parametrización y/o mantenimiento adaptativo y/o evolutivo de soluciones...*

*Lo anterior dado que es muy difícil que las certificaciones de los clientes expresen la totalidad de servicios tal y como están expresados en los términos de referencia.”*

### RESPUESTA TÉCNICA ICETEX

Serán aceptadas las certificaciones que contengan en forma integral la experiencia requerida por el ICETEX, es responsabilidad de los proponentes que las empresas con las que han prestado este tipo de servicios incluyan en sus certificaciones la totalidad de los servicios prestados, para ello podrán anexar copia de los contratos o de los anexos en donde se pueda evidenciar la experiencia requerida.

Es importante anotar que la experiencia se acredita con las dos certificaciones, por lo cual no necesariamente cada una de ellas debe incluir la totalidad de los procesos, pero si en conjunto ambas certificaciones deberán demostrarlas.

#### **“5) Observación al numeral 4.2.2 ROLES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO.**

*Al Literal “Gerente de Proyecto: Administrador de Empresas, Economista o Ingeniero en cualquier área, con Diez (10) años de experiencia específica en coordinación y/o dirección de proyectos de tecnologías de información y comunicación. Los proyectos deben haber incluido el análisis y/o diseño y/o construcción y/o implementación de soluciones de software”.*

*Solicitamos a la entidad considerar la posibilidad de disminuir los años de experiencia a 5 debido a que para el rol a desempeñar claramente se puede aportar y lograr un nivel excelente de eficiencia en ingenieros que tengan más de cinco (5) años. Lo planteado encarece el modelo económico y no permite establecer una relación entre costo /beneficio, dificultando también la ubicación de profesionales con dichas características.”*

### RESPUESTA TÉCNICA ICETEX

Esta observación esta respondida en el primer grupo de observaciones que envió TecnoCom

#### **“6) Observación al numeral 4.2.2 ROLES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO.**

*Al Literal “Analista Desarrollador Junior: Ingenieros de Sistemas o carreras afines con mínimo cuatro (4) años de experiencia en desarrollos (WEB y/o Cliente servidor) con motores de Bases de Datos (SQL SERVER y/o ORACLE), con conocimientos amplios en .NET y/o Java. No se debe destinar para soporte de emergencias”.*

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 02- 2014**

*Solicitamos a la entidad considerar la posibilidad de disminuir los años de experiencia a 2 debido a que para el rol a desempeñar claramente se puede aportar y lograr un nivel excelente de eficiencia en ingenieros que tengan más de dos (2) años. Lo planteado encarece el modelo económico y no permite establecer una relación entre costo /beneficio, dificultando también la ubicación de profesionales con dichas características.”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

Esta observación esta respondida en el primer grupo de observaciones que envió TecnoCom

**“7) Observación al numeral 4.2.2 ROLES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO.**

**Al Literal “Analista – Soporte a Emergencias (Mantis):** *Dos Ingenieros de Sistemas o carreras afines con mínimo tres (3) años de experiencia en desarrollos (WEB y/o Cliente servidor) con motores de Bases de Datos (SQL SERVER y/o ORACLE), con conocimientos amplios en .NET y/o Java, con experiencia en procesos de crédito y cartera. No se deben destinar para los proyectos”.*

*Solicitamos a la entidad considerar la posibilidad de modificar el requerimiento subrayado “experiencia en procesos de crédito y cartera. No se deben destinar para los proyectos” por proyectos de desarrollo de software, los cuales son similares al objeto de este proyecto.”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

No se acepta la observación y se mantienen las exigencias para el Analista Soporte a emergencias (Mantis).

**“8) Observación Al numeral 4.2.5 NIVELES DE SERVICIO**

**Al Literal:**

<b>Indicador</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Formula de Calculo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Meta</b>	<b>Tablas de Descuento</b>	
Índice del nivel de cumplimiento en la entrega de los productos	Por producto	Fecha final de entrega para pruebas funcionales menos fecha pactada	Se refiere al cumplimiento en las fechas pactadas para entrega de los productos objeto del contrato	0 días	Días de mora	Sobre el valor del producto
					Entre 1 y 5 días	5%
					6 a 10	10%
					Más de 10	15%

*Se solicita establecer un porcentaje de holgura basado en la proyección inicial por cada requerimiento dado que no permitir desvío dificulta de manera importante el servicio. Se sugiere permitir entre un 5-8% de desvío al originalmente pactado (establecido según mejor práctica)”*

**RESPUESTA TÉCNICA ICETEX**

No se acepta la observación, el proveedor debe establecer unos cronogramas de trabajo y unos tiempos prudenciales de entrega de los productos a desarrollar.

Dada en Bogotá, mayo 16 de 2014

**ORIGINAL FIRMADO**

**CAMPO ELIAS VACA PERILLA**  
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
 Secretario General (E)